



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



### **[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)**

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS**, cuyo título es:

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO A LA DEFENSA DE LOS IMPUTADOS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA, DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2023**

Presentado por:

**PABLO LUIS CARHUAYO HERNÁNDEZ**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es de 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 05 de Febrero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



  
Dra. ROSALBA TRAVEZÁN MOREYRA  
**DIRECTORA**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



Medidas de Protección y Derecho a la Defensa de los imputados en  
los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

INFORME FINAL DE TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Bach. Pablo Luis Carhuayo Hernández

ORCID:

0009-0004-2141-6141

Asesor:

Dra. Perpetua Emelina Rodríguez Vega

ORCID:

0000-0001-8190-2257

Ica - Perú

2024

### **Dedicatoria**

Quiero dedicar esta tesis a mis padres Luis y Doris que siempre han estado para mí y me han brindado su apoyo en cada proyecto emprendido, a mi hermano Zaid quien a pesar de su corta edad, durante la vida universitaria me ayudo a tener compromiso y puntualidad con lo que hago, a mi abuela Felicita por la confianza brindada, a mis maestros por los conocimientos adquiridos que me inspiran a ser mejor y tener el animo de seguir creciendo profesionalmente.

### **Agradecimiento**

Deseo agradecer a cada una de las personas que han estado presente en mi vida, quienes han tenido confianza en mí y me han alentado a perseguir mis sueños, que poco a poco con trabajo arduo se están haciendo realidad.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción .....	9
II. Estrategia metodológica.....	15
III. Resultados.....	17
IV. Discusión .....	30
V. Conclusiones .....	32
VI. Recomendaciones .....	33
VII. Referencias bibliográficas .....	34
VIII. Anexos .....	37

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Análisis de la variable Medidas de protección</i> .....	17
<b>Tabla 2</b> <i>Análisis de la dimensión Proceso especial</i> .....	19
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de la dimensión Medida de protección</i> .....	20
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la variable Derecho a la defensa de los imputados</i> .....	21
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis de la dimensión Actividad procesal</i> .....	22
<b>Tabla 6</b> <i>Análisis de la dimensión Garantía del derecho</i> .....	23
<b>Tabla 7</b> <i>Análisis de la dimensión Legislación nacional e internacional</i> .....	24
<b>Tabla 8</b> <i>Pruebas de normalidad</i> .....	25
<b>Tabla 9</b> <i>Correlación entre la variable Medidas de protección y Derecho a la defensa de los imputados</i> .....	26
<b>Tabla 10</b> <i>Correlación entre la variable Medidas de protección y Actividad procesal</i> .....	27
<b>Tabla 11</b> <i>Correlación entre la variable Medidas de protección y Garantía del derecho</i> .....	28
<b>Tabla 12</b> <i>Correlación entre la variable Medidas de protección y Legislación nacional e internacional</i> .....	29

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de la variable Medidas de protección</i> .....	17
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la dimensión Proceso especial</i> .....	19
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la dimensión Medida de protección</i> .....	20
<b>Figura 4</b> <i>Análisis de la variable Derecho a la defensa de los imputados</i> .....	21
<b>Figura 5</b> <i>Análisis de la dimensión Actividad procesal</i> .....	22
<b>Figura 6</b> <i>Análisis de la dimensión Garantía del derecho</i> .....	23
<b>Figura 7</b> <i>Análisis de la dimensión Legislación nacional e internacional</i> .....	24

## **Resumen**

La investigación buscó determinar la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023. Además, correspondió a un estudio básico, no experimental, así como cuantitativo, relacional, con la muestra de 341 profesionales de derecho, aplicando la encuesta. Asimismo, los resultados revelaron que el 83.3% calificó en rango medio las medidas de protección y el 79.5% en nivel medio el derecho a la defensa de los imputados, de igual forma, se identificó que las medidas de protección se relación significativamente con las dimensiones actividad procesal, garantía del derecho y la dimensión legislación nacional e internacional con una significancia $<0.05$  y una asociación positiva considerable de 0.794, 0.782 y 0.783 respectivamente. Concluyendo que, las medidas de protección revelaron una asociación significativa con una significancia $<0.05$  frente al derecho a la defensa de los imputados, además, mostraron una asociación positiva considerable de 0.893.

**Palabras claves:** medida de protección, derecho de defensa, legislación, garantía, imputados.

### **Abstract**

The research sought to determine the relationship between protection measures and the right to defense of the accused in the processes of violence, Judicial District of Ica, 2023. In addition, it corresponded to a basic, non-experimental study, as well as quantitative, relational, with the sample of 341 legal professionals, applying the survey. Likewise, the results revealed that 83.3% rated protection measures as medium and 79.5% rated the right to defense of the accused as medium. Likewise, it was identified that protection measures are significantly related to the dimensions procedural activity, guarantee of the right and the dimension national and international legislation with a significance  $<0.05$  and a considerable positive association of 0.794, 0.782 and 0.783 respectively. In conclusion, protection measures revealed a significant association with a significance  $<0.05$  with respect to the right to defense of the accused, and also showed a significant positive association of 0.893.

Key words: protective measures, right to defense, legislation, guarantee, defendants.

## I. Introducción

Aludiendo al concepto de "medidas de protección", estas constituyen resoluciones adoptadas por el fiscal o la instancia judicial competente, ante la presencia de circunstancias que constituyan una amenaza a la integridad y que transgredan los derechos de la parte afectada, según destaca Beltrán (2022). Por otro lado, el "derecho a la defensa" se define como la prerrogativa primordial que asiste a toda persona de ejercer su defensa ante un órgano jurídico respecto a las acusaciones formuladas en su contra, en el marco del procedimiento legal en el que se encuentra involucrada (Pacheco y Mantilla, 2023).

A nivel internacional, diversas entidades como la OMS reconocen que la violencia representa una conducta agresiva que afecta no solo la tranquilidad, sino también la salud a nivel psicológica y física de la persona, sin dejar de lado el perjuicio sobre su autoestima, libertad y dignidad (Álvarez, 2021). Igualmente, las investigaciones sostienen que, en Latinoamérica, así como en el Caribe se visualiza un incremento considerable de actos de violencia, no obstante, a pesar del desarrollo de los debidos procesos y dictamen de las medidas de protección hacia las víctimas, los operadores de la justicia no garantizan el cumplimiento total sobre las protecciones legales, convirtiéndose en un fenómeno cíclico que a pesar de los esfuerzos aún no se reduce su incidencia (López, 2021).

Por otro lado, la problemática que suscita sobre la emisión de estas medidas deriva del hecho de que su otorgamiento representa un acto que pocas veces llega ser denegado, lo cual conduce hacia una obstaculización sobre la entrega de una justicia oportuna a casos que lo ameritan, sin dejar de lado el hecho de que muchos de estos casos llegan a limitar la libertad personal del denunciado sin contar con hechos totalmente alegados (Inocente y Díaz, 2023). De tal forma que, lo señalado parte de una premisa de la inexistencia de una igualdad por parte de la administración de justicia ante el trato entre la víctima y el denunciado (Arce, 2021).

A nivel nacional, si bien se evidencia que con el tiempo los procesos penales han empezado a acoger nuevos modelos de la normativa especializada buscando proteger a las personas vulneradas ante casos de violencia, por lo cual se promueve el principio de celeridad, flexibilización, así como de oralidad, donde el operador de la justicia debe ir acorde a las normativas preestablecidas sobre las leyes, no obstante, esto en ocasiones tiende a ser de forma excesiva en cuanto vulneran los límites del derecho, así como del proceso penal de quien es considerado un supuesto agresor, siendo el caso de estas medidas que son otorgadas bajo una primera audiencia y dentro de las 72 horas del acontecimiento en función de una valoración de riesgo, sin la necesidad de contar con las pruebas necesarias o medios probatorios a favor del supuesto agresor (Díaz y Espinoza, 2022).

De igual forma, es notoria la constante lucha para reducir la violencia, por lo cual se cuenta con la Ley N.º 30364 donde la emisión de estas medidas buscan salvaguardar a las víctimas, sin embargo, las cifras en la realidad peruana denota un aumento de denuncias infundadas de acuerdo

al INEI en el año 2020, observándose con ello un atropello sobre los derechos del acusado, en cuanto se pronuncian las medidas de protección sin suficientes pruebas, limitando el que este pueda ejercer su derecho de defensa o descargo (Carranza, 2022).

A nivel regional, se percibe la ausencia de estudios contemporáneos que aborden el efecto de las medidas de protección en relación con el derecho a la defensa. Crisante y Crisante (2022) señalan que los profesionales consultados en su investigación concuerdan en que se vulnera el derecho de defensa del acusado, dado que, en los procedimientos para establecer las medidas protectoras de las víctimas, no se estipula la necesidad de la presencia del imputado en tales diligencias, infringiendo su oportunidad de ejercer un alegato frente a las imputaciones presentadas.

En el ámbito judicial del Distrito Judicial de Ica, se ha observado una creciente inquietud entre los juristas sobre la aplicación de medidas de protección por parte de aquellos encargados de impartir justicia durante incidentes violentos. La preocupación radica en que estas disposiciones a menudo pueden perjudicar a una de las partes en el proceso, debido a que los magistrados emiten decisiones preliminares sin la presencia del implicado ni el sustento de pruebas suficientes que justifiquen el peligro al que está expuesta la parte agraviada. Ante tal panorama, la investigación tiene por objetivo dilucidar la correlación que existe entre el establecimiento de medidas de protección y el cumplimiento del derecho a la defensa de los acusados.

Frente a lo referido anteriormente, se formuló el siguiente **problema de investigación**: ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023?

De igual manera, la investigación contó con una **justificación** teórica, se recopiló y expuso contenido científico de calidad, donde este proviene del análisis de fuentes confiables, en miras de que pueda ser de utilidad para producir conocimientos en los lectores en cuanto al tema abordado, además, de mantener la posibilidad de que sea empleado por posteriores investigadores que busquen llevar a cabo estrategias encaminadas a reducir la problemática expuesta.

Desde un apartado práctico, se espera que la información expuesta en conjunto con los datos estadísticos alcanzados en la investigación sea de utilidad para que las autoridades correspondientes en materia de derecho, los tomen como sustento en miras de desarrollar mejoras en las normativas y fomentar el adecuado proceso en cuanto a la emisión de medidas de protección sin llegar a afectar el derecho de defensa de las personas.

Desde un apartado metodológico, para el recojo de datos que aporten en la realización de la investigación, se optó por la aplicación de instrumentos anticipadamente validados, buscando demostrar la confiabilidad sobre los cuestionamientos y datos conseguidos mediante estos, por tal motivo, se cuenta con las fichas técnicas (Anexo 6) demostrando la validez de estos instrumentos, comprendiendo que estos resultaron del ajuste de instrumentos aplicados por otros investigadores frente a las necesidades del estudio.

Respecto a la **importancia** del estudio se evidenció en cuanto los resultados alcanzados permitieron que el mismo investigador exponga sugerencias que ayuden a aminorar la problemática presentada, de igual forma, se espera que el contenido plasmado en la investigación sea de utilidad para que los profesionales en materia de derecho los tomen como fundamento en miras de desarrollar mecanismos de solución ante el problema que se genera por el otorgamiento de estas medidas y repercusión frente al derecho de defensa, de modo que, las mejoras sobre las normativas avalen el derecho de igualdad tanto para el acusado como la víctima y estos no vean vulnerados sus derechos.

De igual manera, la investigación contó con el siguiente **objetivo general**: Determinar la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023. Mientras que, los **objetivos específicos** correspondieron a los siguientes: 1) Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión actividad procesal de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023. 2) Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión garantía del derecho de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023. 3) Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión legislación nacional e internacional de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023.

Además, se mantuvo las siguientes **hipótesis**: Existe relación significativa entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023

Respecto a los **antecedentes**, se contaron con las siguientes investigaciones que guardaron correspondencia con las variables de análisis:

Icaza y Gallardo (2021), Ecuador, buscaron analizar las medidas de protección hacia las víctimas y su relación frente a las garantías de un debido proceso. Además, correspondió a un estudio descriptivo, aplicando la técnica observación y encuesta, conformando una muestra de 50 casos de violencia y 35 expertos en la materia de derecho. Igualmente, los resultados establecieron que para el 100.0% de los expertos las medidas dadas para la protección no garantizan la integridad de las víctimas, para el 85.7% estas medidas no son adecuadas para la protección ante futuras agresiones, asimismo, se identificó que en el 91.5% hubo reincidencia de violencia del agresor hacia la víctima. Concluyendo que, estas medidas no son totalmente eficaces en cuanto se carece de un seguimiento o monitoreo para su cumplimiento y se requieren de procedimientos judiciales para aminorar dicho ciclo violento.

Espinoza (2022), Ecuador, el estudio se centró en analizar la eficacia de las medidas de protección frente a incidentes de índole violenta. Se caracterizó como una investigación descriptiva, empleando la entrevista, dirigida a tres conocedores en materia jurídica. Los hallazgos revelaron que, con el aumento de episodios de violencia, la implementación de medidas cautelares se ha establecido como una estrategia esencial para contener conductas ilícitas y proteger los derechos

de los individuos afectados. Sin embargo, se identificó que el seguimiento de estas medidas es deficiente en cuanto a la verificación de su correcta aplicación. Concluyendo que, el seguimiento sobre estas medidas dadas por los operadores de justicia no se cumple, por ende, no cumplen con su propósito y no llegan a ser eficaces a favor de las víctimas.

Yanón (2022), Ecuador, el estudio tuvo como finalidad explorar la interacción entre las medidas cautelares dictadas y la preservación del derecho a la defensa por parte de la persona encausada. Adoptó una metodología no experimental, empleando la encuesta como herramienta de recolección de datos. Dicha técnica fue aplicada a 14 juristas, con el propósito de obtener una diversidad de puntos de vista y conocimientos prácticos acerca de esta cuestión legal. Asimismo, los resultados indicaron que para el 29.0% las medidas como el retiro del agresor no son efectivas, para el 29.0% no existen normativas que avalen los derechos del demandado. Concluyendo que, las medidas de protección incumplen el debido proceso en cuanto a su aplicación, generando con ello desigualdad hacia la parte denunciada, igualmente, los expertos afirmaron que la emisión de estas medidas produce una vulneración frente al principio de inocencia.

Bermudez (2023), Chimbote, buscó valorar la eficacia de las medidas de protección y su correlación con el derecho de defensa en situaciones de violencia. Este análisis no experimental se apoyó en la aplicación de encuestas a un grupo de 30 expertos en materia legal. De acuerdo con los datos recabados, una proporción significativa, que representa al 86.0%, opinó que la legislación sobre violencia familiar no resulta efectiva para garantizar adecuadamente los derechos de quien sufre el daño. Además, se señaló que la normativa no logra cumplir con su función de salvaguardia; el 60.0% atribuyó esta falencia a la deficiente consideración de las necesidades de la víctima, mientras que el 25.0% hacía hincapié en la inadecuada configuración de las medidas protectora. Concluyendo que, la nueva ley sobre violencia familiar no avala las garantías necesarias para proteger a víctimas y sus garantías legales no salvaguardan al afectado. López (2021), Lima, buscó analizar las medidas de protección y su incidencia frente al derecho a la defensa en casos de violencia. Igualmente, fue un estudio descriptivo, aplicando la encuesta a 28 operadores jurídicos. Asimismo, los resultados determinaron que para el 53.6% las medidas sobre protección que dictan los juzgados no ofrecen seguridad total hacia la víctima, el 57.1% mostró su acuerdo sobre la relevancia de implementar un juzgado con atención específica e inmediata a la víctima, para el 42.9% el plazo para dictar las medidas no son inmediatas, para el 50.0% el agresor debe ser detenido de forma inmediata y para el 42.9% afirmó que las medidas deben ser efectivas para ejercer el derecho a la defensa ante algo que atenta la integridad de la persona. Concluyendo que, con una significancia menor a 0.050 los elementos analizados se relacionaron de forma significativa.

Tovar (2021), Chimbote, investigación se emprendió con el fin de examinar el impacto de las medidas de protección en relación al derecho a defenderse del agresor en contextos de violencia. Este fue un estudio de tipo descriptivo, aplicando la entrevista a 5 especialistas en derecho. Los

resultados obtenidos indicaron que, según los especialistas consultados, la aplicación de medidas de prevención perjudica la capacidad de defensa del agresor al propiciar procesos judiciales que no garantizan la equidad, especialmente cuando los hechos de violencia no están comprobados o los indicios son insuficientes. La investigación concluyó que la imposición de restricciones provisionales infringe negativamente en los derechos del acusado, afectando su posibilidad de aportar evidencias que respalden su defensa.

Vargas (2022), Lima, la investigación se enfocó en valorar las medidas precautorias y su interacción con el derecho de defensa en contextos de violencia. Correspondió a una indagación de corte básico, en la que se implementó la metodología de entrevistas administradas a una decena de especialistas en derecho. Igualmente, los resultados consignaron que la emisión de estas medidas afecta el derecho de defensa de los involucrados, en cuanto se les restringe su derecho de defenderse o de presentar descargos, asimismo, los expertos indicaron que en ocasiones existe vulneración sobre este derecho en cuanto los imputados son notificados de las medidas después de que estas son interpuestas y sin su presencia en la audiencia. Concluyendo que, las variables mostraron una relación significativa, determinando de este modo que las medidas afectan la defensa del demandado, en cuanto los limita a ejercer su derecho hacia la defensa, sin haber probado el acto de violencia.

Crisante y Crisante (2022), Ica, buscaron analizar la vulneración sobre el derecho de defensa en procesos de violencia. Además, fue un estudio básico, donde se aplicó la entrevista a 10 expertos de derecho. Igualmente, los resultados expusieron que no existe una protección hacia el derecho de defensa, en cuanto en las audiencias no resulta necesario la presencia del acusado, siendo este considerado como culpable de la comisión del delito, determinando la existencia de una vulneración hacia el mencionado derecho, representando un perjuicio hacia los derechos del investigado. Concluyendo que si predominó una vulneración en el derecho de defensa en cuanto en las audiencias donde se interponen las medidas para la protección de la víctima no se requiere de la presencia del imputado, considerándolo como autor del delito que se le señala.

Ante lo presentado, para cumplir los objetivos de la indagación, ésta contó con la siguiente estructura:

Capítulo I: se refleja la problemática del estudio con los antecedentes, sus propósitos y justificación.

Capítulo II: se detallan las técnicas consideradas para el recojo y procesamiento de los datos.

Capítulo III: se detallan los hallazgos alcanzados en el estudio.

Capítulo IV: se desarrolla una comparativa de los hallazgos del estudio ante los resultados planteados por otros investigadores.

Capítulo V: se ofrece una breve conclusión a cada objetivo.

Capítulo VI: se exponen sugerencias que pretenden reducir la problemática planteada.

Capítulo VII: se enlistan las fuentes bibliográficas que fueron consultadas

Capítulo VIII: se presentan documentos complementarios utilizados en el desarrollo de la investigación.

## II. Estrategia metodológica

### Tipo de investigación

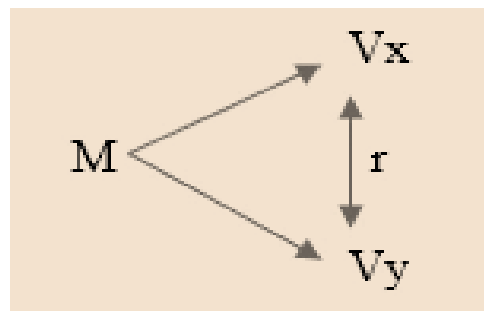
El estudio fue básico, en cuanto se recopiló contenido científico de calidad en miras de poder caracterizar a las variables analizadas y exponer la problemática que deriva de estas. Hernández et al. (2018) sostienen que estos estudios se centran en la comprensión respecto a los elementos analizados, por tal motivo, buscan generar conocimientos por medio del contenido reunido.

### Enfoque de investigación

El enfoque fue cuantitativo, en vista de que para responder a los objetivos se optó por la aplicación de los medios estadísticos buscando conseguir las valoraciones numéricas para dicho fin. Hernández et al. (2018) mencionan que este enfoque emplea la estadística en miras de recabar valoraciones numéricas que permitan responder a los objetivos expuestos en el estudio.

### Nivel de investigación

El nivel fue correlacional, por lo mismo que se orientó la investigación hacia la evaluación del comportamiento conjunto que expresen las variables analizadas, de modo que para dicho fin se contó con el cálculo sobre los coeficientes de correlación. Hernández et al. (2018) indican que este nivel busca establecer el grado de incidencia que reflejan los elementos observados.



Dentro de la estructura de un análisis cuantitativo o cualitativo, "M" representa la muestra, es decir, el conjunto de individuos o elementos seleccionados para el estudio. "Vx" se refiere a la primera variable que se examina, mientras que "Vy" alude a la segunda variable en cuestión. "R" indica la relación que el investigador busca explorar o establecer entre las dos variables mencionadas.

### Diseño de investigación

El diseño fue no experimental, en cuanto el autor del estudio no cometió ninguna alteración en cuanto a la realidad que expresen las variables observadas. Hernández et al. (2018) consignan que este diseño expone bajo el contexto natural el comportamiento evidenciado por los elementos analizados, por lo tanto, el investigador no efectúa ningún tipo de modificación respecto a su realidad de estos fenómenos de estudio.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población fueron 3 088 profesionales en materia de derecho, los cuales estén habilitados en el Colegio de Abogados de Ica, teniendo en consideración que la cifra señalada fue obtenida de la misma institución (ICAI, 2021). Hernández et al. (2018) afirman que la población comprende la total cantidad de participantes en un estudio y de los que se espera obtener información para la valoración de determinada problemática que es objeto de análisis.

### **Muestra**

La muestra fue probabilística, donde al contar con una población superior a cien personas se requiere de la aplicación de la estadística para estimar el elemento muestral del estudio, de modo que con la aplicación de la fórmula estadística (Anexo 2.8.6) se obtuvo una muestra de 341 profesionales en materia de derecho. Hernández et al. (2018) sostienen que esta muestra utiliza los medios estadísticos para calcular la cantidad de participantes que participan en una investigación.

### **Muestreo**

El muestreo fue intencional donde el autor expuso criterios que contribuirán en cuanto al proceso de selección de los participantes, avalando de este modo el recojo de información de calidad que facilite la caracterización sobre la problemática evaluada. Hernández et al. (2018) indican que este muestreo favorece el proceso de selección de los participantes de un estudio, en cuanto faculta la presentación de criterios que ayuden a recopilar datos de calidad para la caracterización de determinada problemática.

### **Criterios de inclusión**

En el contexto del Distrito Judicial de Ica, los profesionales del derecho son aquellos abogados y juristas que han sido debidamente acreditados y habilitados por el ICAI, lo cual les confiere la legitimidad para practicar la abogacía y desempeñar funciones jurídicas dentro de esta jurisdicción.

### **Criterios de exclusión**

Profesionales sin disposición de colaborar en la investigación.

Profesionales no habilitados por el ICAI.

### **Técnicas de recolección de datos**

Se aplicó la técnica encuesta, la cual permitió recopilar la perspectiva que tiene el elemento muestral respecto a la problemática valorada en el estudio. Hernández et al. (2018) indican que esta técnica permite obtener el punto de vista u opinión de los participantes por medio de la exposición de interrogantes que contribuyen a obtener mayor comprensión sobre determinado tema analizado.

### **Instrumentos de recolección de datos**

Se aplicó el cuestionario, el cual para la primera variable contó con 10 interrogantes, analizadas mediante la escala ordinal y con los siguientes niveles: bajo (1 – 16), medio (17 –33) y alto (34 – 50), y para la segunda variable tuvo 15 interrogantes, analizadas con la escala ordinal y con los siguientes niveles: bajo (1 – 25), medio (26 –50) y alto (51 – 75). Ante ello, Hernández et al. (2018) indican que el cuestionario mediante preguntas ordenadas busca alcanzar la perspectiva de las personas referente a cierta problemática analizada.

### **Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos**

Se consideró la estadística descriptiva, sobre la cual se espera alcanzar la caracterización de las variables por medio de las tablas y figuras que evidencien las frecuencias y porcentajes obtenidos, además, se expuso los resultados mediante la estadística inferencial en vista de que se contó con los coeficientes de correlación, así como de la sigma, donde está al ser menor a 0.050 consignó la validez de la hipótesis del estudio, donde para dicho fin los datos recopilados en el Excel para luego ser procesados con el SPSS V 26.00.

## **III. Resultados**

### **Estadística descriptiva**

**Tabla 1**

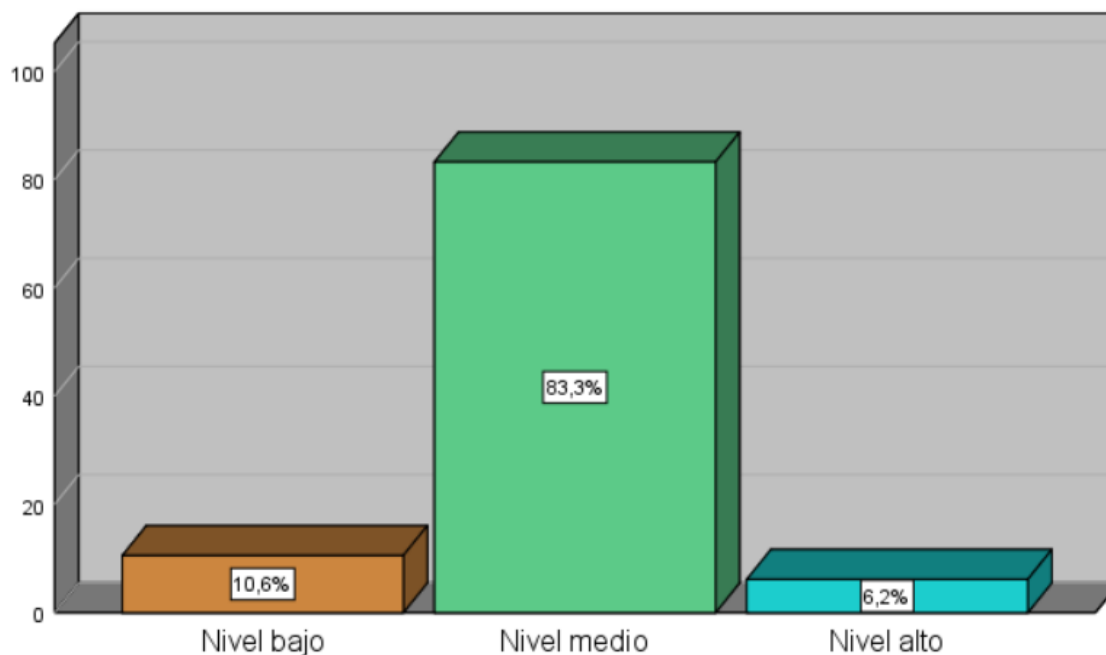
*Análisis de la variable Medidas de protección*

	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	36	10,6
Nivel medio	284	83,3
Nivel alto	21	6,2
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 1**

*Análisis de la variable Medidas de protección*

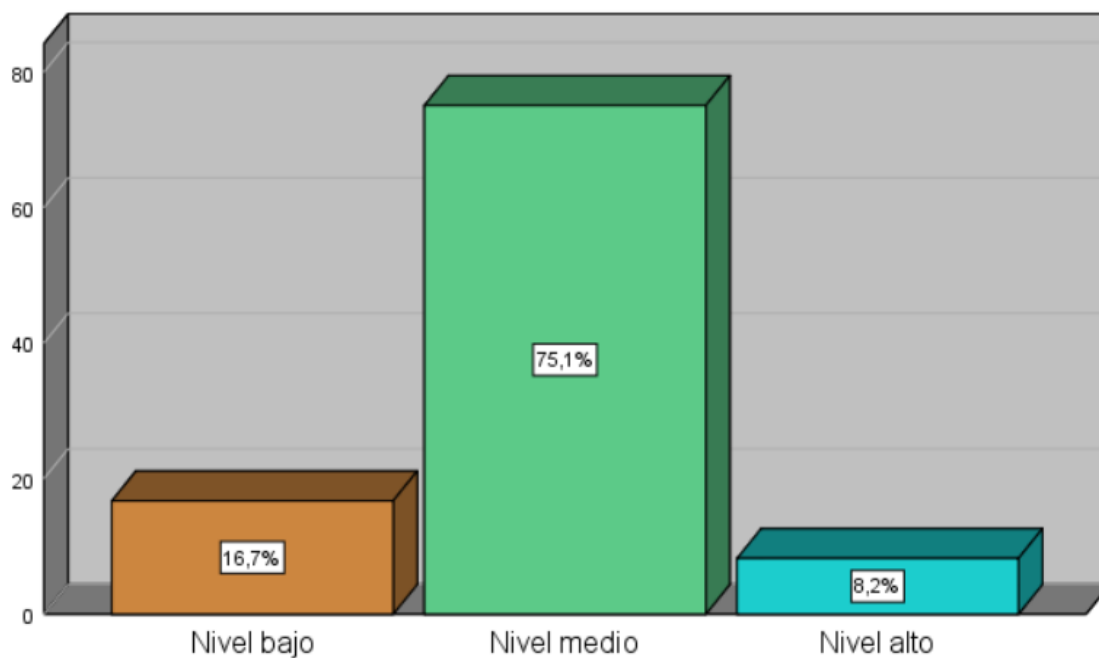


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que, de la totalidad de los profesionales de derecho, el 83.3% de estos calificó en rango medio las medidas de protección, además, el 10.6% sostuvo que prevalecieron en bajo nivel y para el 6.2% en nivel alto, siendo estos hallazgos consecuencia de que estos profesionales valoraron sobre una tendencia media al proceso especial, al igual que la dimensión referida a la medida de protección.

**Tabla 2***Análisis de la dimensión Proceso especial*

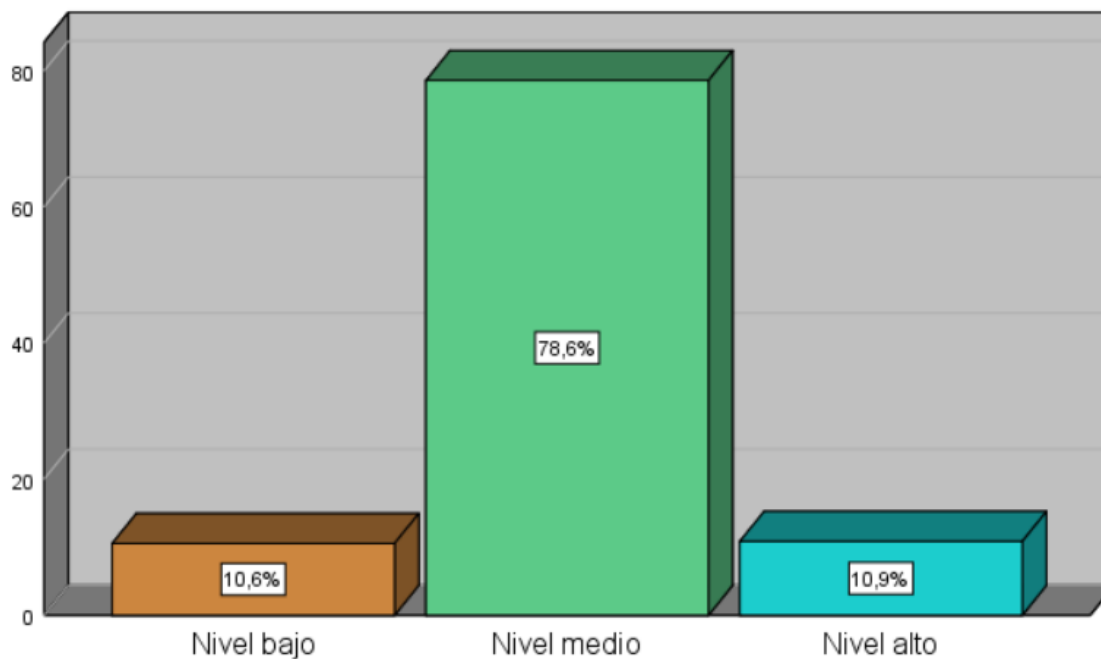
	F	%
Nivel bajo	57	16,7
Nivel medio	256	75,1
Nivel alto	28	8,2
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 2***Análisis de la dimensión Proceso especial**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que, el 75.1% de profesionales calificó en rango medio a la dimensión referida al proceso especial dado a que no todos se mostraron conformes respecto a que las denuncias que efectúan las víctimas sean atendidas dentro de un plazo legal y por las autoridades competentes, del mismo modo, se evidenciaron discrepancias en los profesionales en cuanto a que las medidas de protección implican un medio disuasivo para la prevención de posteriores casos de violencia.

**Tabla 3***Análisis de la dimensión Medida de protección*

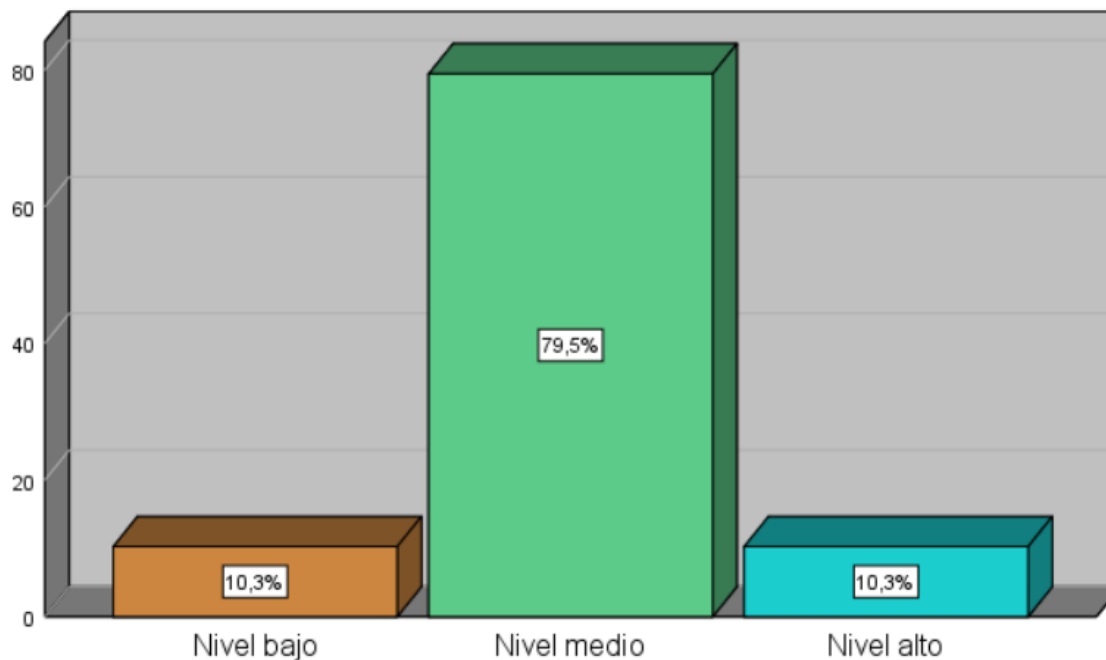
	F	%
Nivel bajo	36	10,6
Nivel medio	268	78,6
Nivel alto	37	10,9
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 3***Análisis de la dimensión Medida de protección**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que, el 78.6% de la totalidad de los profesionales señaló que la medida de protección se halló en rango medio por lo mismo que se identificaron discrepancias entre estos profesionales en cuanto a la consideración de que estas medidas ayuden en la total prevención de consecuencias como los delitos de feminicidios, afirmando que no siempre las medidas son cumplidas, asimismo, estos se mostraron conformes respecto a que existe cierto grado de ineficacia en estas medidas como consecuencia de los escasos recursos técnicos por parte de las autoridades para garantizar su ejecución o cumplimiento.

**Tabla 4***Análisis de la variable Derecho a la defensa de los imputados*

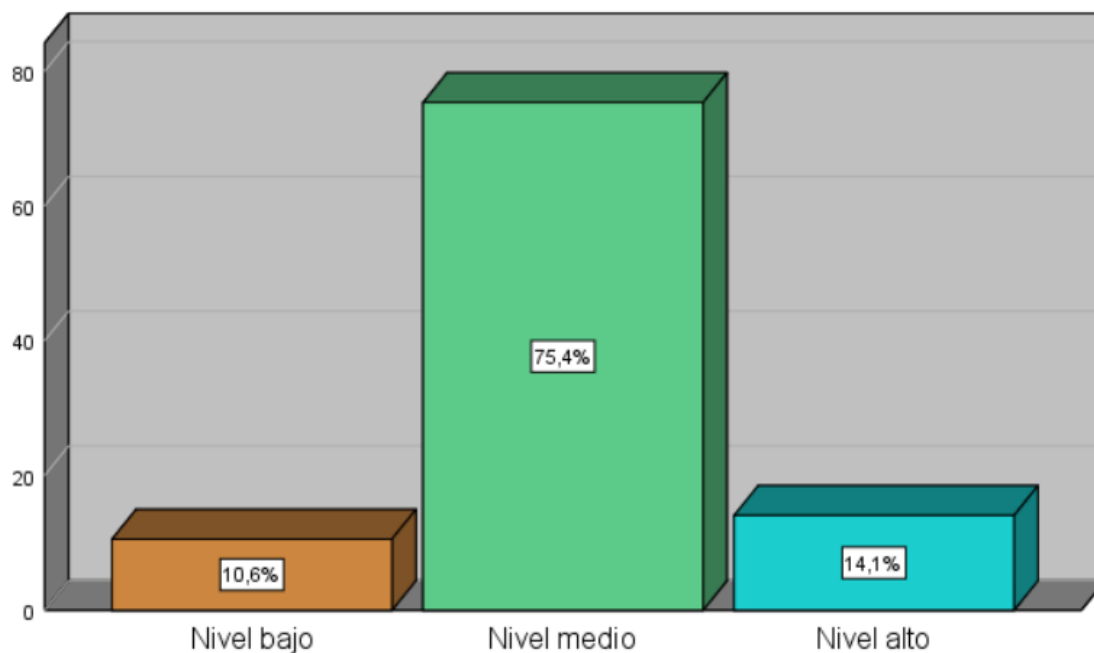
	Frecuencia	Porcentaje
Nivel bajo	35	10,3
Nivel medio	271	79,5
Nivel alto	35	10,3
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 4***Análisis de la variable Derecho a la defensa de los imputados**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 79.5% de todos los profesionales evaluados afirmó que el derecho a la defensa de los imputados predominó en rango medio, igualmente, para el 10.3% se halló en bajo nivel y para el 10.3% de profesionales en nivel alto, en cuanto estos valoraron en tendencia media a la dimensión actividad procesal, así como la garantía del derecho y la dimensión legislación nacional e internacional.

**Tabla 5***Análisis de la dimensión Actividad procesal*

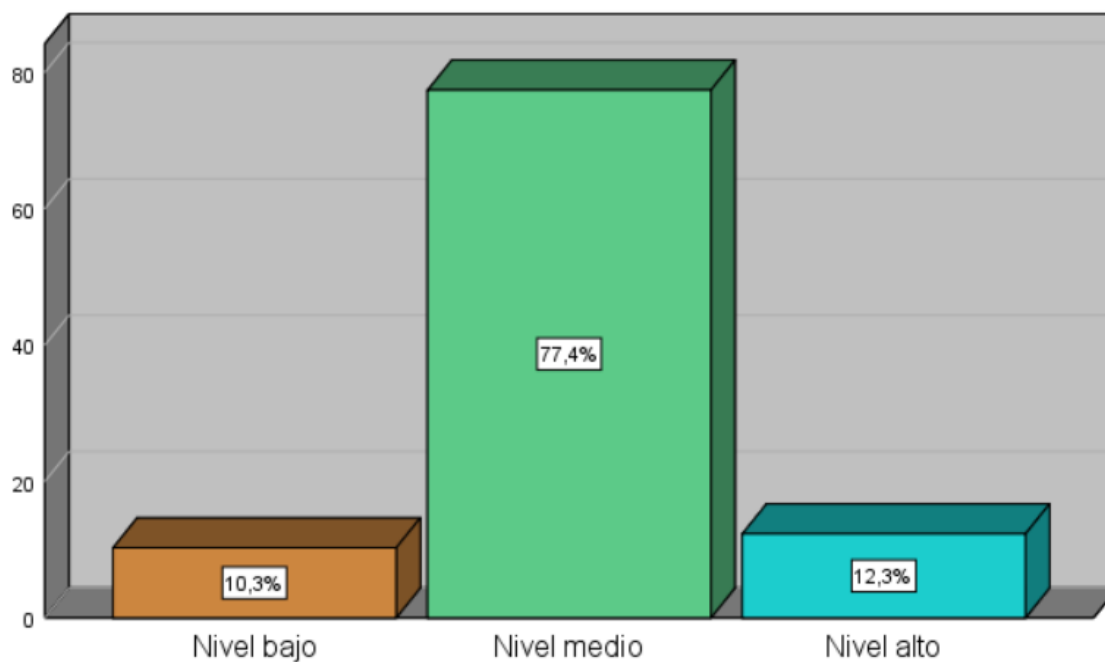
	F	%
Nivel bajo	36	10,6
Nivel medio	257	75,4
Nivel alto	48	14,1
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 5***Análisis de la dimensión Actividad procesal**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 75.4% de la totalidad de los profesionales afirmó que la dimensión actividad procesal se halló en rango medio en cuanto no todos consideraron que los jueces cumplan en su totalidad con los principios propios del proceso penal para la justificación de faltas, igualmente, no consideran que siempre se evalúen las pruebas y se garantice un trato igualitario que salvaguarde los derechos de las víctimas, además del supuesto agresor, del mismo modo, señalaron que no se evidencia idoneidad en el juzgamiento de las faltas del denunciado.

**Tabla 6***Análisis de la dimensión Garantía del derecho*

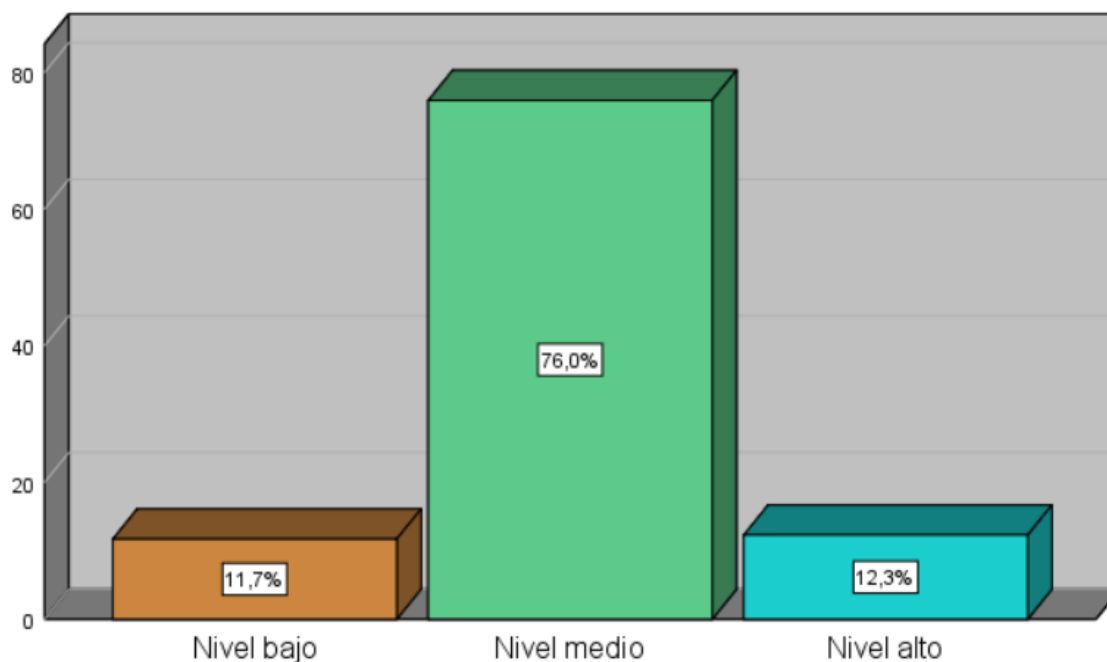
	F	%
Nivel bajo	35	10,3
Nivel medio	264	77,4
Nivel alto	42	12,3
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 6***Análisis de la dimensión Garantía del derecho**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que el 77.4% de profesionales valoró en rango medio la dimensión correspondiente a la garantía del derecho en cuanto no todos se mostraron conformes respecto a que los jueces otorguen garantías objetivas referente a la validez de un proceso al momento del juzgamiento de las faltas, mientras que, se hallaron discrepancias entre los profesionales respecto a la consideración de que los jueces cumplan con la seguridad procesal ante casos de violencia o que ofrezcan la garantía procesal en el juzgamiento de las faltas del imputado.

**Tabla 7***Análisis de la dimensión Legislación nacional e internacional*

	F	%
Nivel bajo	40	11,7
Nivel medio	259	76,0
Nivel alto	42	12,3
Total	341	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00**Figura 7***Análisis de la dimensión Legislación nacional e internacional**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se corroboró que, el 76.0% de profesionales valoró en rango medio a la dimensión legislación nacional e internacional en vista de que estos consideran que el CPP representa una herramienta legal que favorece la orientación sobre los criterios jurídicos de respeto hacia el derecho de defensa, del mismo modo, consideraron que las normativas para la debida aplicación de medidas para la protección tienden a vulnerar en cierto grado el derecho de defensa del imputado, por lo cual ahondaron en la necesidad de mejorar la claridad sobre la legislación para garantizar el derecho de defensa.

## Estadística inferencial

### Prueba de normalidad

**Tabla 8**

*Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov- Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Medidas de protección	,266	341	,000	,807	341	,000
Proceso especial	,288	341	,000	,822	341	,000
Medida de protección	,295	341	,000	,832	341	,000
Derecho a la defensa de los imputados	,270	341	,000	,788	341	,000
Actividad procesal	,203	341	,000	,872	341	,000
Garantía del derecho	,215	341	,000	,832	341	,000
Legislación nacional e internacional	,197	341	,000	,900	341	,000

*Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

Por medio de la valoración en el ordenamiento de datos, se consideró el coeficiente Kolmogorov-Smirnov en cuanto la muestra del estudio superó a los cien representantes, donde los hallazgos derivados de este método expusieron cifras de significancia inferiores a 0.05, lo cual condujo a la estimación del coeficiente Rho de Spearman, siendo este esencial para establecer el grado de correlación que han provenido del análisis de los fenómenos de estudio. Igualmente, este enfoque metodológico fue semejante ante los lineamientos sugeridos para la examinación de muestras que evidencian similar tamaño, brindando rigor ante la interpretación de los datos no paramétricos.

**Objetivo General****Tabla 9***Correlación entre la variable Medidas de protección y Derecho a la defensa de los imputados*

Correlaciones			
		Medidas de protección	Derecho a la defensa de los imputados
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1	0.893
	Significancia		0.000
	N	341	341
Derecho a la defensa de los imputados	Coefficiente de correlación	0.893	1
	Significancia	0.000	
	N	341	341

*Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos sobre la correlación de las medidas de protección ante el derecho a la defensa de los imputados reflejaron una asociación significativa a través de un valor de significancia < 0.05, asimismo, estos resultados expusieron la obtención de un valor de correlación de 0.893 reflejando con esto una asociación positiva considerable.

**Objetivo Especifico 1****Tabla 10***Correlación entre la variable Medidas de protección y Actividad procesal*

Correlaciones			
		Medidas de protección	Actividad procesal
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1	0.794
	Significancia		0.000
	N	341	341
Actividad procesal	Coefficiente de correlación	0.794	1
	Significancia	0.000	
	N	341	341

*Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos sobre la correlación de las medidas de protección ante la dimensión actividad procesal reflejaron una asociación significativa a través de un valor de significancia < 0.05, asimismo, estos resultados expusieron la obtención de un valor de correlación de 0.794 reflejando con esto una asociación positiva.

## Objetivo Específico 2

**Tabla 11**

*Correlación entre la variable Medidas de protección y Garantía del derecho*

Correlaciones			
		Medidas de protección	Garantía del derecho
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1	0.782
	Significancia		0.000
	N	341	341
Garantía del derecho	Coefficiente de correlación	0.782	1
	Significancia	0.000	
	N	341	341

*Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos sobre la correlación de las medidas de protección ante la dimensión garantía del derecho reflejaron una asociación significativa a través de un valor de significancia < 0.05, asimismo, estos resultados expusieron la obtención de un valor de correlación de 0.782 reflejando con esto una asociación positiva considerable.

### Objetivo Específico 3

**Tabla 12**

*Correlación entre la variable Medidas de protección y Legislación nacional e internacional*

Correlaciones			
		Medidas de protección	Legislación nacional e internacional
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1	0.783
	Significancia		0.000
	N	341	341
Legislación nacional e internacional	Coefficiente de correlación	0.783	1
	Significancia	0.000	
	N	341	341

*Nota:* Procesado en el software SPSS V 26.00

Los hallazgos sobre la correlación de las medidas de protección ante la dimensión legislación nacional e internacional reflejaron una asociación significativa a través de un valor de significancia < 0.05, asimismo, estos resultados expusieron la obtención de un valor de correlación de 0.783 reflejando con esto una asociación positiva considerable.

#### IV. Discusión

Referente al **objetivo general**, se corroboró que, las medidas de protección se asociaron significativamente con el derecho a la defensa de los imputados con una significancia  $<0.05$  y alcanzaron una asociación positiva considerable de 0.893, de igual forma, se identificó que el 83.3% calificó en rango medio las medidas de protección y el 10.6% en bajo nivel, mientras que, 79.5% calificó en rango medio el derecho de defensa y el 10.3% en bajo nivel. Asimismo, estos hallazgos fueron similares a lo revelado por Icaza y Gallardo (2021), quienes revelan que las medidas para la protección no siempre son eficaces por falta de control o seguimiento en su cumplimiento, siendo necesario la implementación de procedimientos judiciales que garanticen la reducción del ciclo violento en la sociedad. Además, Yanón (2022), indicó que el dictamen de estas medidas tiende a incumplir con un debido proceso, produciéndose la desigualdad en el sujeto denunciado debido a la vulneración sobre el principio de inocencia. De tal forma que, se demostró la semejanza en lo manifestado anticipadamente en cuanto los autores coinciden en el hecho de que estas medidas tienden a repercutir sobre el derecho de defensa cuando no son valoradas las pruebas o no se otorgan los plazos prudentes para la presentación y análisis de estas. Ante ello, Cirrincione et al. (2020) indicaron que las medidas de protección implican un conjunto de acciones que dictan las autoridades competentes en miras de dar una respuesta eficiente en la prevención de actos de violencia. Mientras que, Tomar y Gupta (2020) afirmaron que el derecho de defensa implica un derecho fundamental que reconoce que todo individuo debe ser oído y hacer valer sus propias razones frente a una acusación.

Respecto al **objetivo específico 1**, se corroboró que, las medidas de protección se asociaron significativamente con la dimensión actividad procesal con una significancia  $<0.05$  y alcanzaron una asociación positiva considerable de 0.794. Asimismo, estos hallazgos fueron similares a lo revelado por Espinoza (2022), quien afirmó que la falta de seguimiento en la aplicación de estas medidas conlleva a que no se garanticen los propósitos de estas y no sean totalmente eficaces y en beneficio de las víctimas. Además, Bermudez (2023), señaló que la legislación para el tratamiento de los casos de violencia no brinda garantías en cuanto a la protección de los denunciados y tampoco salvaguardan la posición o defensa del imputado. De tal forma que, se demostró la semejanza en lo señalado por estos autores en cuanto afirman que la actividad procesal demanda de cambios significativos en miras de que las autoridades dicten medidas apropiadas y en paralelo se garantice la defensa por parte del imputado. Ante ello, Teslya et al. (2020) sostienen que las medidas de protección contemplan un conjunto de acciones orientadas a ofrecer cuidados y seguridad a la integridad de las víctimas involucradas en determinado hecho denunciado. Además, Tomar y Gupta (2020) sostienen que la actividad procesal representa los actos que deben ser cumplidos por los sujetos procesales hasta la decisión que pone término.

Referente al **objetivo específico 2**, se corroboró que, las medidas de protección se asociaron significativamente con la dimensión garantía del derecho con una significancia  $<0.05$  y alcanzaron

una asociación positiva considerable de 0.782. Asimismo, estos hallazgos fueron similares a lo revelado por López (2021), quien indica que las medidas sobre protección a la víctima tienden a repercutir sobre el derecho de defensa toda vez que no son dictadas oportunamente, no se garantiza su cumplimiento y no se otorgan los plazos necesarios para la defensa. Además, Bermudez (2023), revela que las leyes actuales no brindan garantías en su totalidad respecto a la protección de las víctimas en cuanto prevalece deficiencia en la aplicación de las medidas para su protección, asimismo, sostiene que no se salvaguarda los derechos que ostenta el sujeto acusado. De tal forma que, se demostró la semejanza en lo presentado por estos autores dado a que afirman que las normativas actuales incumplen con su función de salvaguardar los derechos de las personas involucradas, tanto de la víctima como del imputado. Ante ello, Cirrincione et al. (2020) sostienen que las medidas de protección corresponden a acciones dictadas por los jueces en miras de alcanzar a neutralizar los actos de violencia.

Respecto al **objetivo específico 3**, se corroboró que, las medidas de protección se asociaron significativamente con la dimensión legislación nacional e internacional con una significancia  $<0.05$  y alcanzaron una asociación positiva considerable de 0.783. Asimismo, estos hallazgos fueron similares a lo revelado por Tovar (2021), quien indica que las medidas con las restricciones provisionales llegan a infringir sobre los derechos del imputado en cuanto se le limita la posibilidad de reunir y presentar evidencias para su defensa. Además, Vargas (2022), indicó que la aplicación de estas medidas repercute desfavorablemente en la defensa del imputado en cuanto se limita el que este logre ejercer su derecho hacia la defensa. De tal forma que, se demostró la semejanza entre lo afirmado por estos autores en cuanto coinciden en el hecho de que la adopción rápida sobre las medidas de protección causa afectación en el derecho de defensa dado a que no se brindan los tiempos requeridos para la presentación de una debida defensa, ahondando en la necesidad de mejorar la legislación en miras de garantizar este derecho. Ante ello, Teslya et al. (2020) mencionan que las medidas de protección corresponden a acciones que contribuyen a erradicar o prevenir la incidencia de actos de violencia que afecten la integridad de un individuo. Igualmente, Cirrincione et al. (2020) revelan que la legislación incumbe a una serie de leyes bajo las cuales se gobierna un Estado, así como determinada materia.

## **V. Conclusiones**

Se concluyó que, las medidas de protección evidenciaron una asociación significativa equivalente a un valor de significancia  $<0.05$  frente al derecho a la defensa de los imputados, de igual forma, expresaron una asociación positiva considerable con un valor de correlación de 0.893.

Se concluyó que, las medidas de protección evidenciaron una asociación significativa equivalente a un valor de significancia  $<0.05$  frente la dimensión actividad procesal, de igual forma, expresaron una asociación positiva considerable con un valor de correlación de 0.794.

Se concluyó que, las medidas de protección evidenciaron una asociación significativa equivalente a un valor de significancia  $<0.05$  frente la dimensión garantía del derecho, de igual forma, expresaron una asociación positiva considerable con un valor de correlación de 0.782.

Se concluyó que, las medidas de protección evidenciaron una asociación significativa equivalente a un valor de significancia  $<0.05$  frente la dimensión legislación nacional e internacional, de igual forma, expresaron una asociación positiva considerable con un valor de correlación de 0.783.

## **VI. Recomendaciones**

Se recomienda a las autoridades competentes del Distrito Judicial de Ica, encargados del desarrollo y tratamiento de los procesos de violencia, respetar las garantías y principios de la realización de un debido proceso, donde los derechos tanto de las víctimas como de los imputados no se vean afectados.

Se recomienda a los legisladores aclarar, mejorar y proponer normativas que se encaminen a velar por los derechos tanto de las víctimas, al igual que de las personas acusadas en miras de que los magistrados en el dictamen de las medidas de protección y desarrollo de los procesos no incurran en una afectación sobre sus derechos.

Se recomienda a los magistrados o autoridades encargadas del desarrollo de los procesos referidos a la violencia en cualquiera de sus tipos, evaluar debidamente la totalidad de las pruebas que sean presentadas por las víctimas y acusados, garantizando equilibrio o forma igualitaria en el derecho de defensa de ambas partes.

Se recomienda a los jueces que durante el desarrollo de los procesos determinar plazos prudenciales en miras de que el acusado pueda hacer sus respectivos descargos de forma previa a la aplicación de las medidas, garantizando de esta manera el cumplimiento de su derecho a la defensa.

## VII. Referencias bibliográficas

- Álvarez, C. (2021). *Defensa del imputado en las medidas de protección en delitos de violencia familiar Distrito Judicial de Lima Este 2020* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58790/Alvarez\\_BCV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58790/Alvarez_BCV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arce, A. (2021). *Vulneración del derecho de defensa del emplazado en el otorgamiento de medidas de protección en aplicación de la Ley 30364* [Informe pregrado]. Universidad Nacional de Piura.  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3085/DECP-ARC-CHA-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beltrán, J. (2022). *La vulneración del debido proceso y el derecho de defensa en el otorgamiento de medidas de protección de violencia psicológica* [Informe posgrado]. Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9153>
- Bermudez, A. (2023). *Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109784/Bermudez\\_SAI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109784/Bermudez_SAI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carranza, A. (2022). *Vulneración de los derechos de defensa, presunción de inocencia y debido proceso al dictarse medidas de protección de manera inmotivada en los procesos de violencia familiar* [Informe pregrado]. Universidad Privada Antenor Orrego.  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9430>
- Cirincione, L., Plescia, F., Ledda, C., Rapisarda, V., Martorana, D., Moldovan, R., Theodoridou, K. y Cannizzaro, E. (2020). COVID-19 Pandemic: Prevention and Protection Measures to Be Adopted at the Workplace. *Sustainability*, 12 (9), 1-5.  
<https://www.mdpi.com/2071-1050/12/9/3603>
- Crisante, K. y Crisante, S. (2022). *Vulneración del derecho a la defensa en el delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar – Primer Juzgado Penal de Ica 2021* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89624>
- Díaz, R. y Espinoza, A. (2022). *Medidas de protección familiar en la Ley 30364 y el derecho a la defensa del denunciado, Lima norte, 2022* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107370/Diaz\\_DRJ-Espinoza\\_JAB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107370/Diaz_DRJ-Espinoza_JAB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Espinoza, P. (2022). *Medidas de protección a menores y su efectividad en casos de violencia intrafamiliar* [Informe pregrado]. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/65878/1/BDER%20TPrG%20188-2023%20Pablo%20Espinoza.pdf>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hidalgo, I. (2020). *El derecho de defensa y los procesos por faltas en el Juzgado De Paz Letrado Penal De Callería, 2018* [Informe posgrado]. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6374/PCP00218H51.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ICAI (2021). *Relación de abogados habilitados* [Informe técnico]. Ilustre Colegio de Abogados de Ica. <https://www.ilustrecai.org/wp-content/uploads/2021/02/Habilitados-08012021-CE-2020.pdf>
- Icaza, J. y Gallardo, J. (2021). *Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019* [Informe pregrado]. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- Inocente, O. y Díaz, D. (2023). *Afectación del derecho de defensa en casos de violencia familiar frente al otorgamiento de medidas de protección según Ley N° 30364 (Huacho, 2021)* [Informe pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7617/TESIS%20CULMINADA%20DANITZA%20DIAZ%20Y%20ORIOLO%20INOCENTE%20original.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López, F. (2021). *Medidas de protección en procesos sobre violencia familiar y el derecho a la defensa en los Juzgados De Familia Huamanga – 2020* [Informe pregrado]. Universidad Peruana de Ciencias e Informática. <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/577/LOPEZ%20RONDINEL%20c%20FERNANDO%20ILIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pacheco, L. y Mantilla, R. (2023). *Proceso especial de violencia contra la mujer y la afectación del derecho de defensa del denunciado (Huacho - 2022)* [Informe pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7943/TESIS%20PARA%20REGISTRO%20EN%20EL%20REPOSITORIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, J. y Romero, M. (2022). *Eficacia de las medidas de protección en violencia contra las mujeres y el delito feminicidio, Huancayo, 2021* [Informe pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5539/T037\\_42433169\\_42902584\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5539/T037_42433169_42902584_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Teslya, A., Mui, T., Godjik, N., Kretzschmar, M., Bootsma, M. y Rozhnova, G. (2020). Impact of self-imposed prevention measures and short-term government-imposed social distancing on mitigating and delaying a COVID-19 epidemic: A modelling study. *Plos medicine*, 17 (12), 1-5.  
<https://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.1003166>
- Tomar, A. y Gupta, N. (2020). Prediction for the spread of COVID-19 in India and effectiveness of preventive measures. *Science of the total environment*, 1 (1), 1-4.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0048969720322798>
- Tovar, A. (2021). *Imposición de medidas de protección y el derecho de defensa del agresor - Decreto Legislativo N°1470 en violencia familiar* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106248/Tovar\\_MAJ-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106248/Tovar_MAJ-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Vargas, P. (2022). *Medidas de protección y derecho a la defensa en las denuncias por violencia familiar en Tacna, 2022* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92429/Vargas\\_LP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92429/Vargas_LP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Yanón, M. (2022). *Medidas administrativas inmediatas de protección a la mujer víctima de violencia y el derecho a la defensa del denunciado, junta Cantonal De Protección De Derechos Del Cantón Santa Elena, 2020* [Informe pregrado]. Universidad Estatal Península de Santa Elena.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8981/1/UPSE-TDR-2022-0090.pdf>

## VIII. Anexos

### Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



### “Medidas de Protección y Derecho a la Defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023”

**Instrucciones:** El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
<b>Proceso especial</b>						
1	Considera que las denuncias de las víctimas son atendidas en un plazo legal					
2	Las autoridades realizan el seguimiento pertinente sobre las medidas de protección					
3	Considera que las denuncias que realizan las víctimas llegan a ser atendidas por las autoridades competentes					
4	Cree usted que las decisiones judiciales son eficaces para la protección de la víctima					
5	Considera que las medidas de protección representan un medio disuasivo para prevenir futuros casos de violencia					
<b>Medida de protección</b>						
6	Considera que las medidas de protección otorgadas a las víctimas previenen las consecuencias como la comisión de delitos de feminicidios					
7	Considera que la normativa cuenta con mecanismos de protección eficaces para reducir la posición de vulnerabilidad de la víctima					

8	El nivel de incidencia de actos de violencia tiene como consecuencia un atentado hacia la integridad de la víctima
9	Cree usted que la ineficacia sobre las medidas de protección deriva de los escasos recursos técnicos de las autoridades para vigilar su ejecución
10	Considera necesario que las normativas para el otorgamiento de medidas de protección sean modificadas para mayor eficacia

### **DERECHO A LA DEFENSA DE LOS IMPUTADOS**

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
<b>Actividad procesal</b>						
1	Los jueces cumplen con los principios del proceso penal para juzgar las faltas					
2	Los jueces evalúan todas las pruebas para ofrecer un trato igualitario y salvaguardar los derechos tanto de la víctima como del supuesto agresor					
3	Los jueces mantienen cumplimiento sobre el control de las pruebas al momento de juzgar faltas					
4	Los jueces evidencian idoneidad para juzgar las faltas del denunciado					
5	Los jueces demuestran competencia profesional al momento de juzgar las faltas del imputado					
<b>Garantía del derecho</b>						
6	Los jueces brindan garantías objetivas sobre la validez del proceso al momento de juzgar faltas					
7	Los jueces garantizan el cumplimiento de la seguridad procesal en los casos de violencia					
8	Los jueces ofrecen garantía procesal al momento de juzgar las faltas del denunciado					
9	Considera que el juez brinda importancia a la ficha de valoración de riesgo para el otorgamiento de medidas de protección, sin vulnerar el derecho a la defensa del imputado					
10	Considera que el procedimiento para el otorgamiento de medidas de protección frente denuncias de violencia vulnera el derecho de defensa de los imputados					
<b>Legislación nacional e internacional</b>						
11	Considera que el Nuevo Código Procesal Penal representa un instrumento legal suficiente para orientar los criterios jurídicos de respeto al derecho de defensa					
12	El Acuerdo Plenario N° 1-2016/CIJ-116 representa un instrumento legal suficiente para la interpretación constitucional en el derecho de defensa					
13	La Ley N° 30819 que modifica el CP es suficiente para garantizar el respeto hacia el derecho de defensa					

---

14 Considera que la Convención Americana sobre Derechos Humanos es suficiente para orientar los criterios jurídicos de respeto frente al derecho de defensa

---

15 Considera que las normativas para la emisión de medidas de protección vulneran el derecho de defensa del imputado

---

Gracias por su colaboración

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

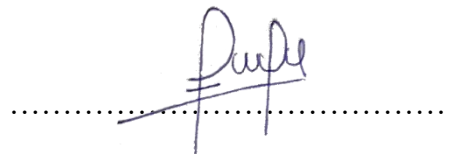
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo Pablo Luis Carhuayo Hernández, Con Dirección en Caserío Callejón de los Espinos sec 21 s/n, con DNI 71552953 autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:

Medidas de Protección y Derecho a la Defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023.

Estoy enterado y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE



FIRMA

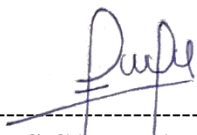
**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS**

Yo, PABLO LUIS CARHUAYO HERNANDEZ identificado con DNI N° **71552953**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 21 de diciembre del 2023



-----  
Bach. **PABLO LUIS CARHUAYO HERNÁNDEZ**

Anexo 4 Matriz de consistencia

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Tipo de investigación</b>
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023?	Determinar la relación entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Existe relación significativa entre las medidas de protección y el derecho a la defensa de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Medidas de protección	Tipo básica <b>Enfoque de investigación</b> Cuantitativo <b>Nivel de investigación:</b> Relacional <b>Diseño de la investigación:</b> No experimental <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 3088 profesionales del derecho <b>Muestra:</b> 341 profesionales del derecho <b>Tipo de muestra</b> No probabilística Muestreo intencional <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y la dimensión actividad procesal de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023?	Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión actividad procesal de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Existe relación significativa entre las medidas de protección y la dimensión actividad procesal de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Proceso especial Medida de protección	
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y la dimensión garantía del derecho de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023?	Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión garantía del derecho de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Existe relación significativa entre las medidas de protección y la dimensión garantía del derecho de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	<b>Variable dependiente</b> Derecho a la defensa de los imputados	
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección y la dimensión legislación nacional e internacional de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023?	Identificar la relación entre las medidas de protección y la dimensión legislación nacional e internacional de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	Existe relación significativa entre las medidas de protección y la dimensión legislación nacional e internacional de los imputados en los procesos de violencia, Distrito Judicial de Ica, 2023	<b>Dimensiones</b> Actividad procesal Garantía del derecho Legislación nacional e internacional	

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

<b>Variab</b> les	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Variable independiente:</b> Medidas de protección	La variable corresponde a aquellas acciones que adoptan los operadores de la justicia ante la existencia de un riesgo inminente que pueda generar cierto grado de vulneración sobre los derechos de la víctima (Quispe y Romero, 2022).	La variable será medida a través de un cuestionario que evaluará a las dimensiones proceso especial, así como la dimensión medida de protección.	Proceso especial	Otorgamiento Denuncia	Ordinal	Cuestionario
			Medida de protección	Víctima Vulnerabilidad		
<b>Variable dependiente:</b> Derecho a la defensa de los imputados	La variable representa aquel derecho de toda persona para ejercer su defensa o descargo frente a un tribunal de justicia por los hechos que se le imputan, garantizando con ello la igualdad en el debido proceso (Hidalgo, 2020).	La variable será valorada mediante el empleo de un cuestionario orientado a evaluar a las dimensiones actividad procesal, garantía del derecho, así como la dimensión legislación nacional e internacional.	Actividad procesal	Cumplimiento de principios Control de pruebas	Ordinal	Cuestionario
			Garantía del derecho	Respeto del proceso Seguridad procesal		
			Legislación nacional e internacional	Código procesal penal Interpretación constitucional de las normas		

Anexo 6 Ficha técnica de instrumento

**Variable:** Medidas de protección

**Universidad:** Universidad Peruana Los Andes

**Autor:** Quispe Carhuachagua Jimmy Leonard / Romero Zavala Moises Adolfo

**Año:** 2022

**Lugar:** Perú

**Título:** Eficacia de las medidas de protección en violencia contra las mujeres y el delito feminicidio, Huancayo, 2021

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

**Profesionales validadores:** Mg. Carlos E. Leiva Ñaña

**Link:**

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5539/T037\\_42433169\\_42902584\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5539/T037_42433169_42902584_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Variable:** Derecho a la defensa de los imputados

**Universidad:** Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**Autor:** Hidalgo Armas Irene

**Año:** 2020

**Lugar:** Perú

**Título:** El derecho de defensa y los procesos por faltas en el Juzgado De Paz Letrado Penal De Callería, 2018

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70

**Profesionales validadores:** Dr. Cesar Ayra Apac/ Mg. Miguel López Orellana/ Mg. Noelia Martínez Ayala/ Mg. Orison Valera Dávila/ Dr. Adam A. Francisco Paredes

**Link:**

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6374/PCP00218H51.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

#### Anexo 7 Cálculo de la muestra

La muestra será probabilística, donde al contar con una población superior a cien personas, se aplicó la fórmula estadística, donde el cálculo realizado alcanzó un elemento muestral conformado por 341 profesionales del derecho del Distrito Judicial de Ica.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

En donde:

N = tamaño de la población = 3088

z = nivel de confianza = 95% = 1.96

p = probabilidad de éxito, o proporción esperada = 50%

q = probabilidad de fracaso = 50%

e = error máximo admisible = 5%

n = muestra = 341

Anexo 8 Base de datos

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15
1	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	3	4
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	2	4	5	5	5	5	3	4	4	3	4
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	2	4	4	4	3	3	2	2	4	3	3	2	4
6	3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	2	4	3	3	3	4
7	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4
8	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1	1	1	1
9	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	2	3	2	4	4	2	3	2	3	3	2	4	3	3	2
10	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	4	3	3	2	1	1	1	1
11	4	3	4	2	3	2	2	3	3	4	4	2	4	4	4	5	2	3	3	1	4	3	3	2	4
12	4	3	4	4	1	1	1	3	5	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2
13	4	3	4	3	2	4	4	2	2	4	3	3	2	2	2	4	4	2	2	3	2	2	4	4	2
14	4	4	3	3	4	3	2	3	2	4	3	2	4	3	4	3	4	3	3	2	3	4	3	2	3
15	2	3	1	3	4	4	3	4	3	4	5	3	3	2	3	4	3	3	2	4	3	4	4	3	4
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	3	4	2	2	3	3	3	1	4	4	3	2	2	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3	1
19	3	2	4	5	3	2	2	4	4	4	2	2	1	4	3	3	3	1	4	3	4	3	3	2	4
20	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	1	3	3	3	4	2	4	3	2	2	2	2	2	2
21	3	3	2	4	4	4	3	2	3	4	2	2	1	4	3	3	3	2	4	4	2	5	5	3	2
22	5	4	4	3	4	3	2	2	3	2	5	2	5	5	5	4	5	5	5	5	2	2	2	2	2
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	2	4	2	2	4	5	5	5	5	3	3	3	2	3
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	2	4	2	4	3	3	2	3	2	2	2	2	2
28	3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	2	5	3	3	2	4
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	2	2	3	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2
31	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	2	3	2	2	4	2	3	2	3	3	1	3	3	3	4
32	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3
33	4	3	4	2	3	3	2	2	3	3	4	4	3	2	4	5	2	3	3	1	1	3	3	3	4
34	4	3	4	1	1	1	1	3	5	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	4	2	2	3	3	5
35	4	3	4	3	2	3	3	2	2	3	3	3	5	2	2	4	4	2	2	3	5	3	3	2	1
36	4	4	3	3	4	3	2	3	2	4	3	2	4	3	4	3	4	3	3	2	3	4	5	3	5
37	2	3	1	3	4	4	3	4	3	4	5	3	2	3	4	3	3	2	4	4	3	3	3	3	5
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2
40	3	4	2	2	3	3	3	1	4	4	4	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3	1
41	3	2	4	5	3	3	2	4	4	4	2	2	1	2	3	3	3	1	4	3	4	3	3	2	4
42	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	1	3	3	3	3	4	2	4	3	4	3	3	2	4
43	3	3	2	4	4	4	3	2	3	4	2	2	1	4	3	3	3	2	4	4	2	2	2	2	2
44	5	4	4	3	4	3	3	2	2	3	2	2	4	2	5	5	4	5	5	5	4	3	3	2	4
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	4	2	2	4	5	5	5	5	5	3	3	3	2	2
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	2	4	2	4	3	3	2	3	4	3	3	2	4
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	3	2
55	4	3	4	2	3	3	2	2	3	3	4	4	3	4	4	5	2	3	3	1	3	4	4	3	4
56	4	3	4	4	1	1	1	3	5	3	3	3	5	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2
57	4	3	4	3	2	3	3	2	3	3	3	4	2	2	4	4	2	2	3	4	3	3	3	2	4
58	4	4	3	3	4	3	2	3	2	4	3	2	4	3	4	3	4	3	3	2	3	4	3	2	3
59	2	3	1	3	4	4	3	4	3	4	5	3	3	2	3	4	3	3	2	4	4	3	3	2	4
60	3	2	4	4	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	1	4	4	3	2	2	3	3	2	2	2
61	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	4	3	4	2	2	2	3	2	2
62	3	4	2	2	3	3	1	4	4	4	3	4	2	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	2	4
63	3	2	4	5	3	3	2	4	4	4	2	1	4	3	3	3	1	4	3	5	3	5	3	2	4
64	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	1	3	3	3	4	2	4	3	3	3	3	2	3	3
65	3	3	2	4	4	4	3	2	3	4	2	2	1	4	3	3	3	2	4	4	4	3	3	2	4
66	5	4	4	3	4	5	3	4	3	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	3	3	2	4	4
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	2	4	4	4	3	2	2	2	2	5	2	2	2
70	3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	2	3	5	3	2	3	3	4	2	1	3	3	3	4
71	2	3	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	4	2
72	2	2	3	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	2	3	5	3	2	2
73	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	3	2	4	4	2	3	2	3	3	1	1	1	1	1
74	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3
75	4	3	4	2	3	3	2	2	3	3	4	4	3	4	4	5</									



## Anexo 10 Prueba de normalidad

### Prueba de normalidad

#### Explorar

#### Explorar

#### Notas

Salida creada		30-APR-2024 12:41:44
Comentarios		
Entrada	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos0
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	de341
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario para variables dependientes se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Los estadísticos se basan en casos sin valores perdidos para ninguna de la variable dependiente o factor utilizado.

Sintaxis		EXAMINE VARIABLES=V1 D1 D2 V2 E1 E2 E3 /PLOT BOXPLOT STEMLEAF NPLOT /COMPARE GROUPS /STATISTICS DESCRIPTIVES /CINTERVAL 95 /MISSING LISTWISE /NOTOTAL.
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:03.52
	Tiempo transcurrido	00:00:02.47

### Resumen de procesamiento de casos

	Casos Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
V1	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
D1	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
D2	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
V2	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
E1	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
E2	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%
E3	341	100,0%	0	0,0%	341	100,0%

### Descriptivos

		Estadístico	Error estándar
V1	Media	26,3695	,35473
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior Límite superior	25,6718 27,0673

	Media recortada al 5%	26,7116	
	Mediana	28,0000	
	Varianza	42,910	
	Desviación estándar	6,55058	
	Mínimo	10,00	
	Máximo	41,00	
	Rango	31,00	
	Rango intercuartil	3,00	
	Asimetría	-1,360	,132
	Curtosis	1,704	,263
D1	Media	13,1994	,20092
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	12,8042
		Límite superior	13,5946
	Media recortada al 5%	13,3231	
	Mediana	14,0000	
	Varianza	13,766	
	Desviación estándar	3,71026	
	Mínimo	5,00	
	Máximo	20,00	
	Rango	15,00	
	Rango intercuartil	3,00	
	Asimetría	-1,079	,132
	Curtosis	,546	,263
D2	Media	13,1701	,18593
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	12,8044
		Límite superior	13,5358
	Media recortada al 5%	13,3035	
	Mediana	14,0000	
	Varianza	11,789	
	Desviación estándar	3,43346	
	Mínimo	5,00	

	Máximo	23,00	
	Rango	18,00	
	Rango intercuartil	2,00	
	Asimetría	-1,015	,132
	Curtosis	1,374	,263
V2	Media	41,6657	,57203
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	40,5405
		Límite superior	42,7909
	Media recortada al 5%	42,0090	
	Mediana	43,0000	
	Varianza	111,582	
	Desviación estándar	10,56324	
	Mínimo	15,00	
	Máximo	71,00	
	Rango	56,00	
	Rango intercuartil	5,00	
	Asimetría	-1,121	,132
	Curtosis	2,430	,263
E1	Media	13,9824	,21453
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	13,5604
		Límite superior	14,4044
	Media recortada al 5%	14,0137	
	Mediana	14,0000	
	Varianza	15,694	
	Desviación estándar	3,96154	
	Mínimo	5,00	
	Máximo	24,00	
	Rango	19,00	
	Rango intercuartil	3,00	
	Asimetría	-,516	,132
	Curtosis	1,392	,263

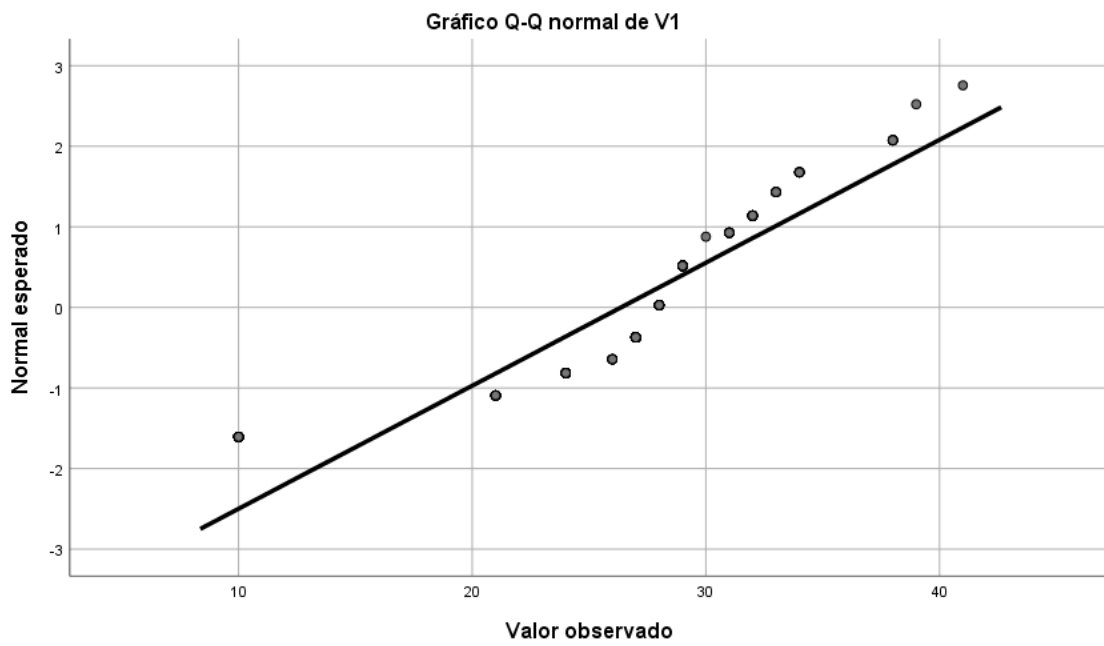
E2	Media	14,2493	,22246	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	13,8117	
		Límite superior	14,6868	
	Media recortada al 5%	14,2214		
	Mediana	15,0000		
	Varianza	16,876		
	Desviación estándar	4,10803		
	Mínimo	5,00		
	Máximo	24,00		
	Rango	19,00		
	Rango intercuartil	3,00		
	Asimetría	-,297	,132	
	Curtosis	1,748	,263	
	E3	Media	13,4340	,21287
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	13,0153	
		Límite superior	13,8527	
Media recortada al 5%		13,5119		
Mediana		14,0000		
Varianza		15,452		
Desviación estándar		3,93094		
Mínimo		5,00		
Máximo		24,00		
Rango		19,00		
Rango intercuartil		4,00		
Asimetría		-,731	,132	
Curtosis		,464	,263	

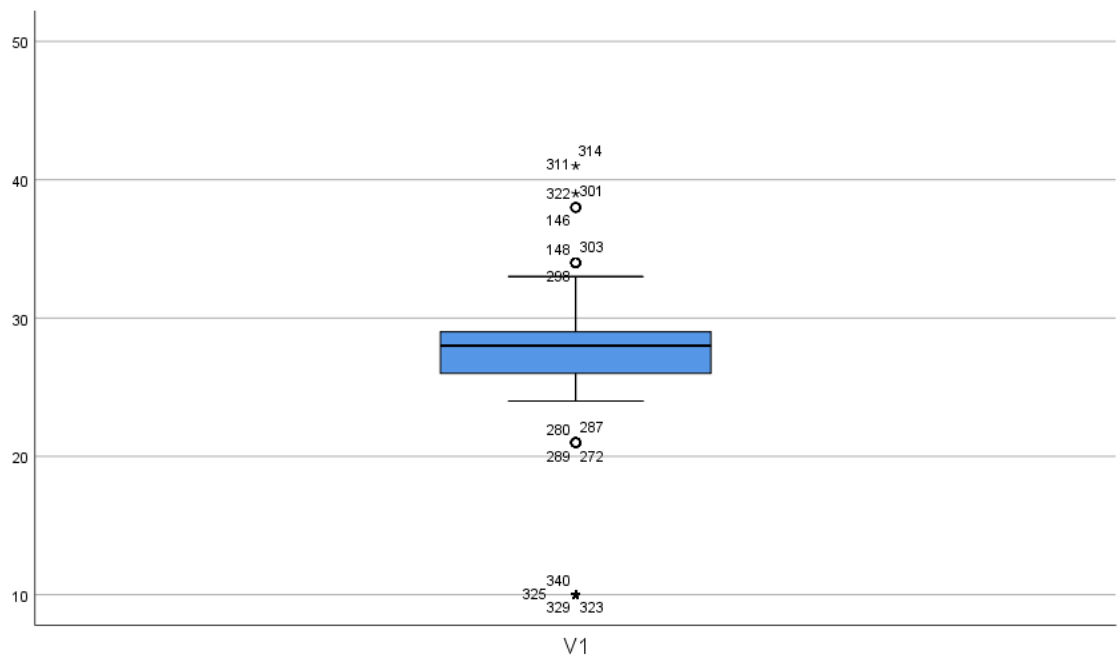
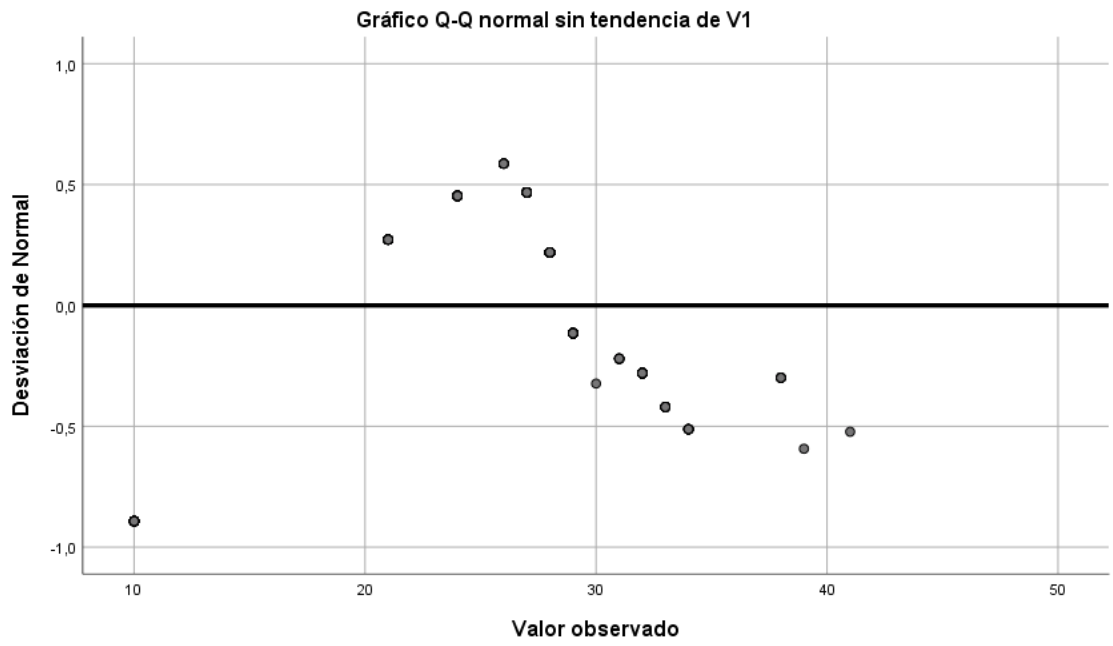


1.00 30 . 0  
 .00 30 .  
 8.00 31 . 00000000  
 .00 31 .  
 26.00 32 . 000000000000000000000000  
 .00 32 .  
 9.00 33 . 00000000  
 21.00 Extremos (>=34.0)

Ancho del tallo: 1.00

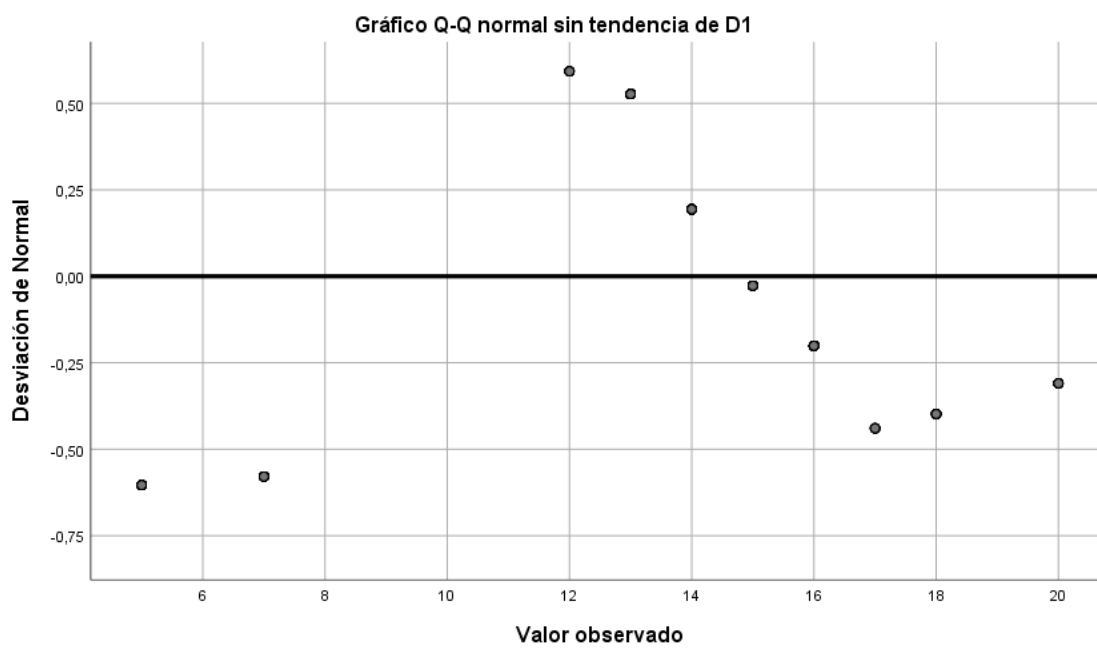
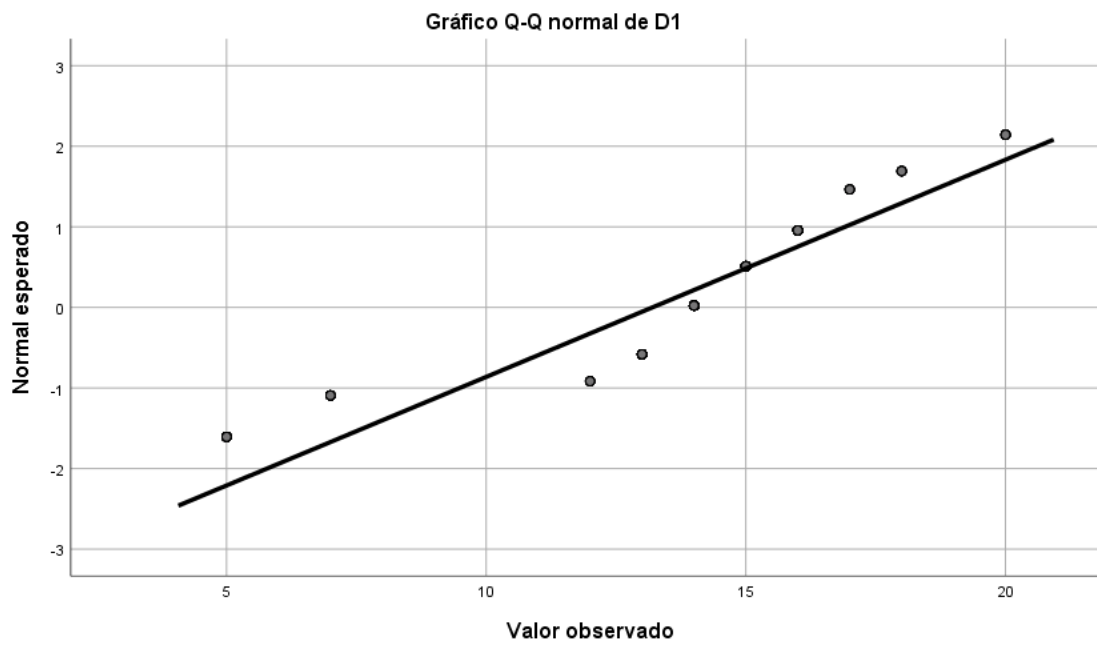
Cada hoja: 1 caso(s)





D1



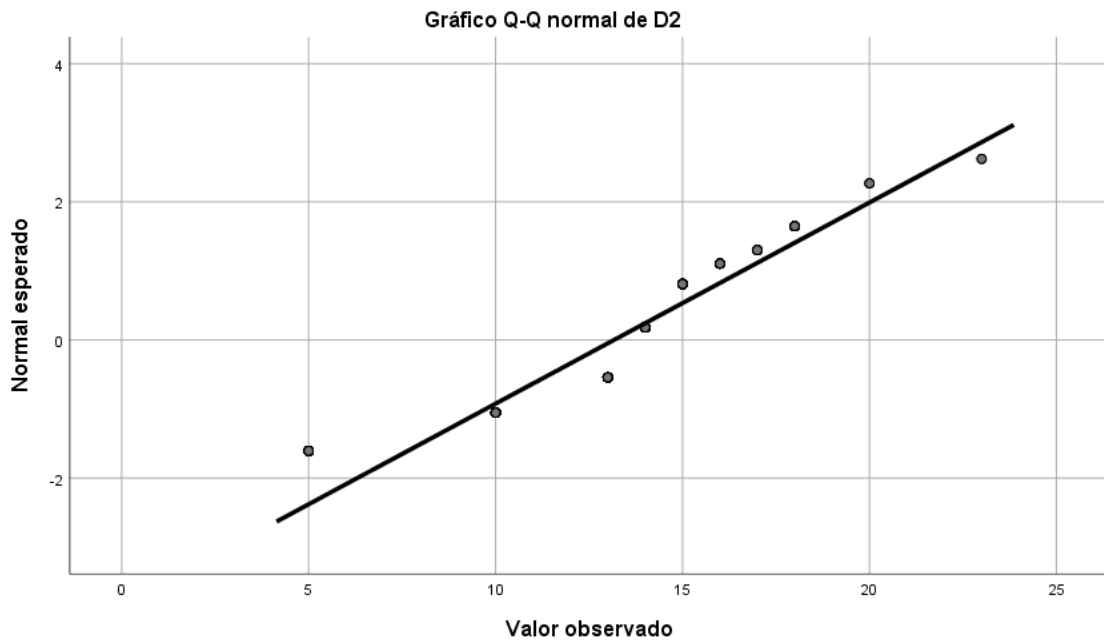


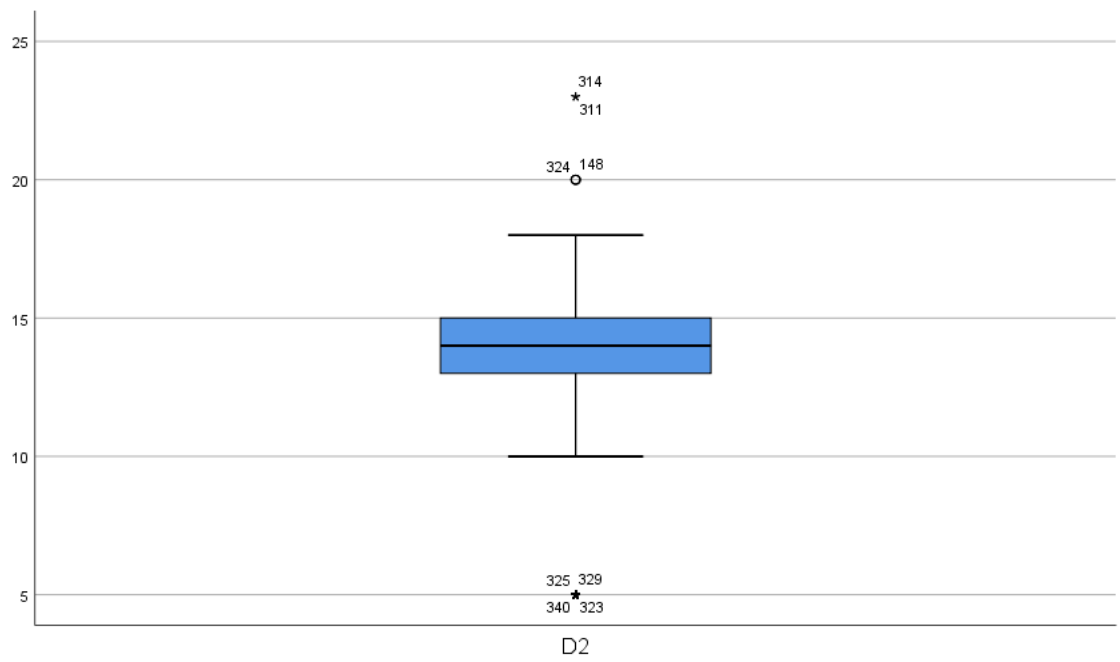
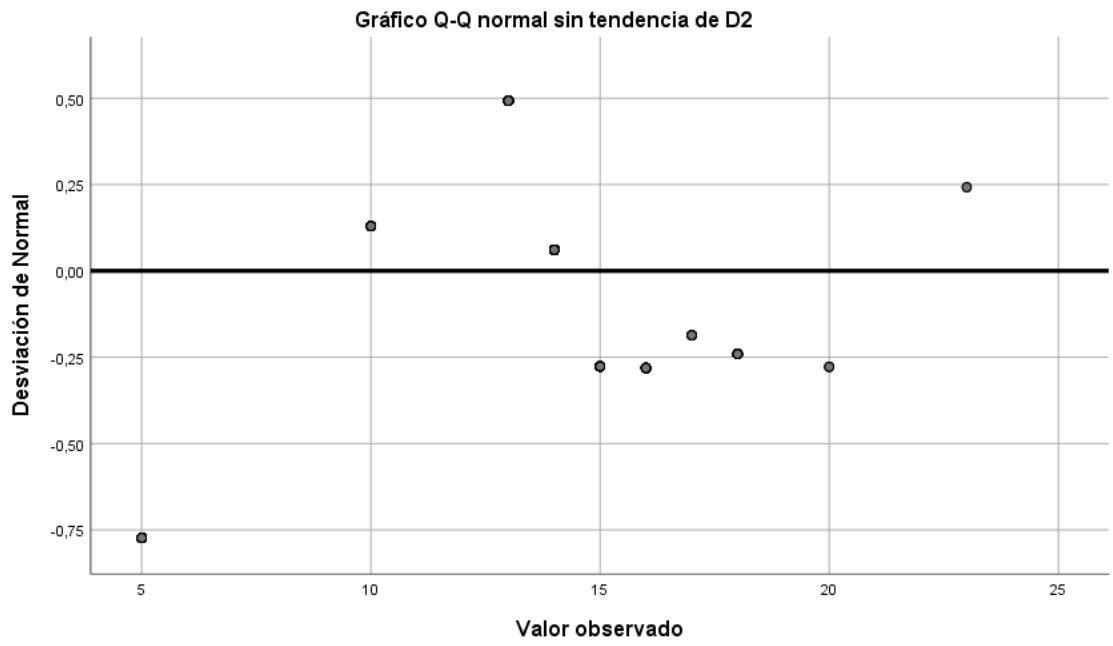


34.00 15 . 000000000000000000  
 .00 15 .  
 17.00 16 . 00000000  
 .00 16 .  
 9.00 17 . 0000  
 .00 17 .  
 23.00 18 . 000000000000  
 5.00 Extremos (>=20.0)

Ancho del tallo: 1.00

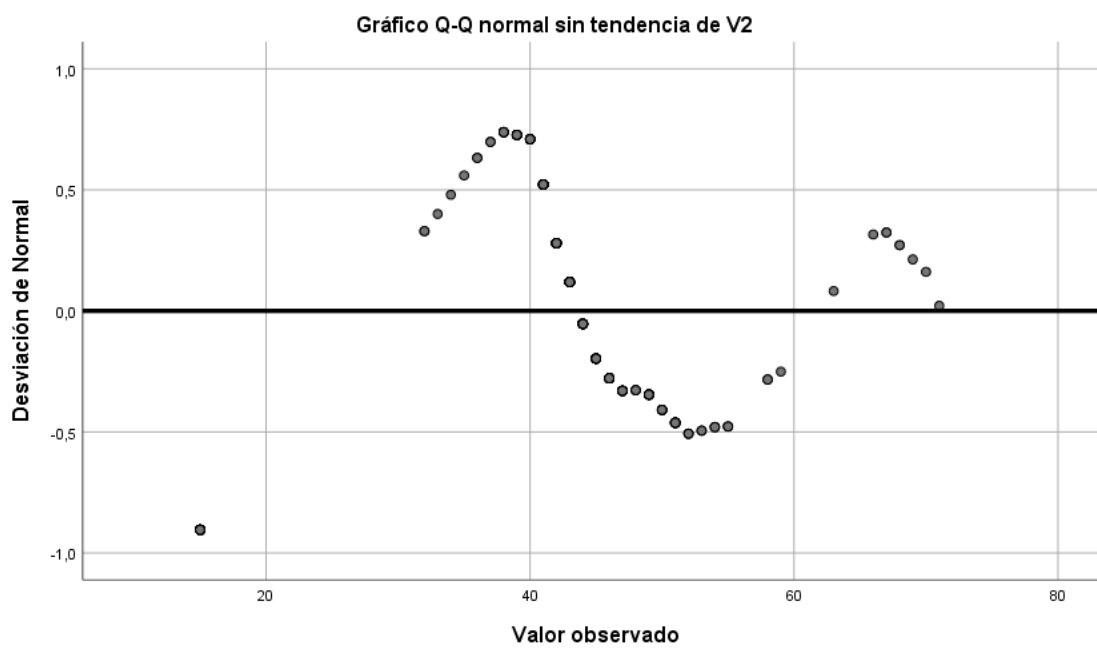
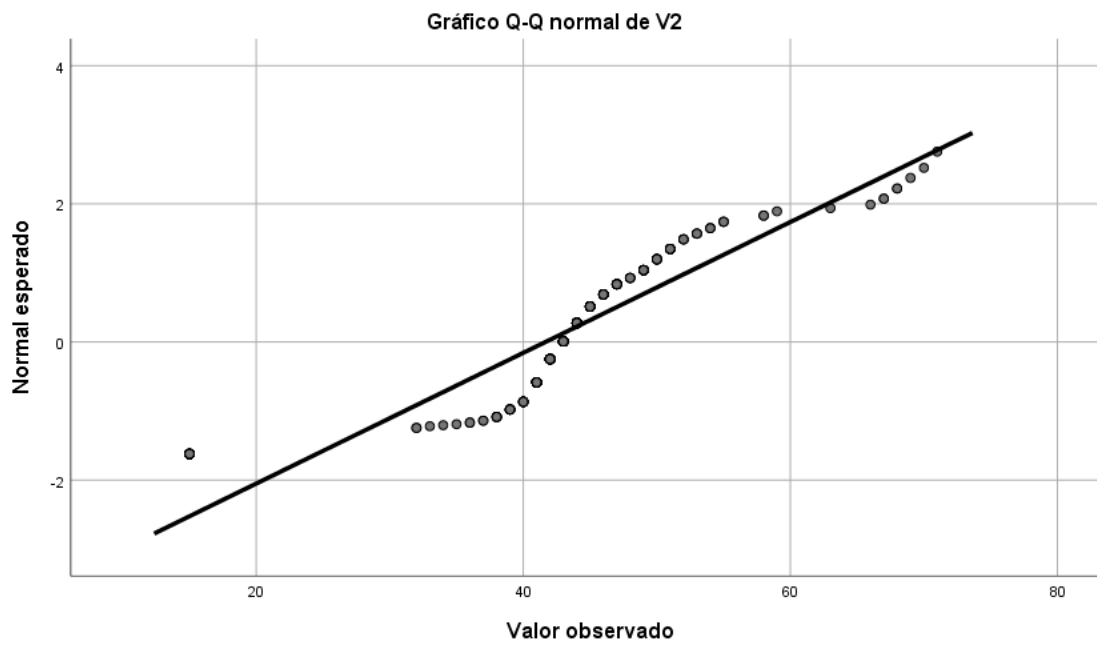
Cada hoja: 2 caso(s)





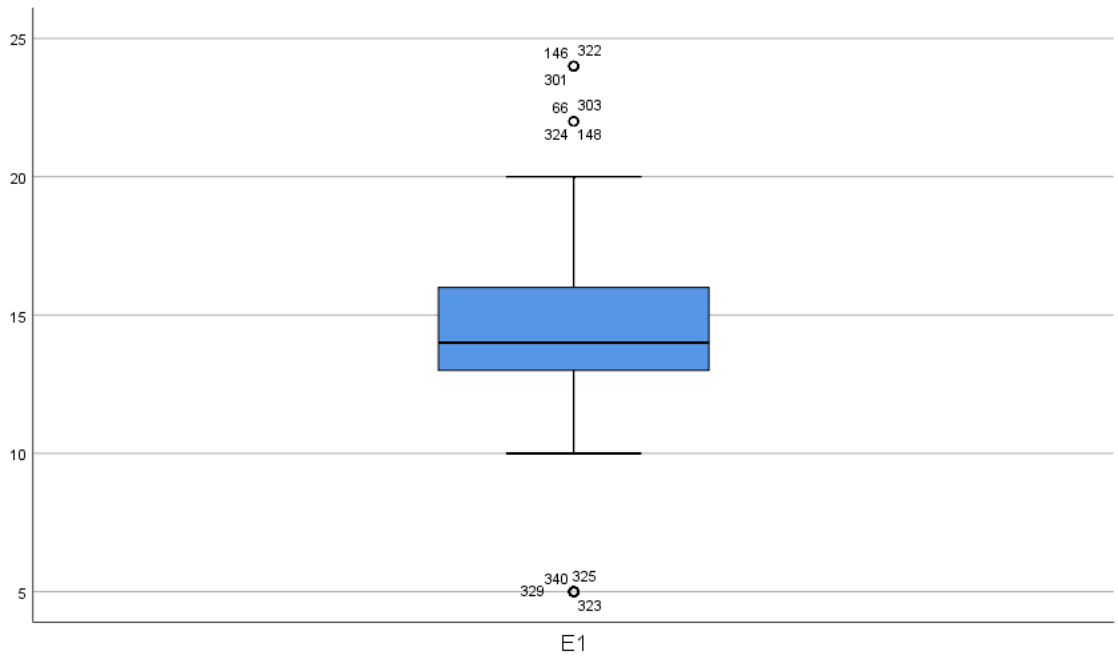
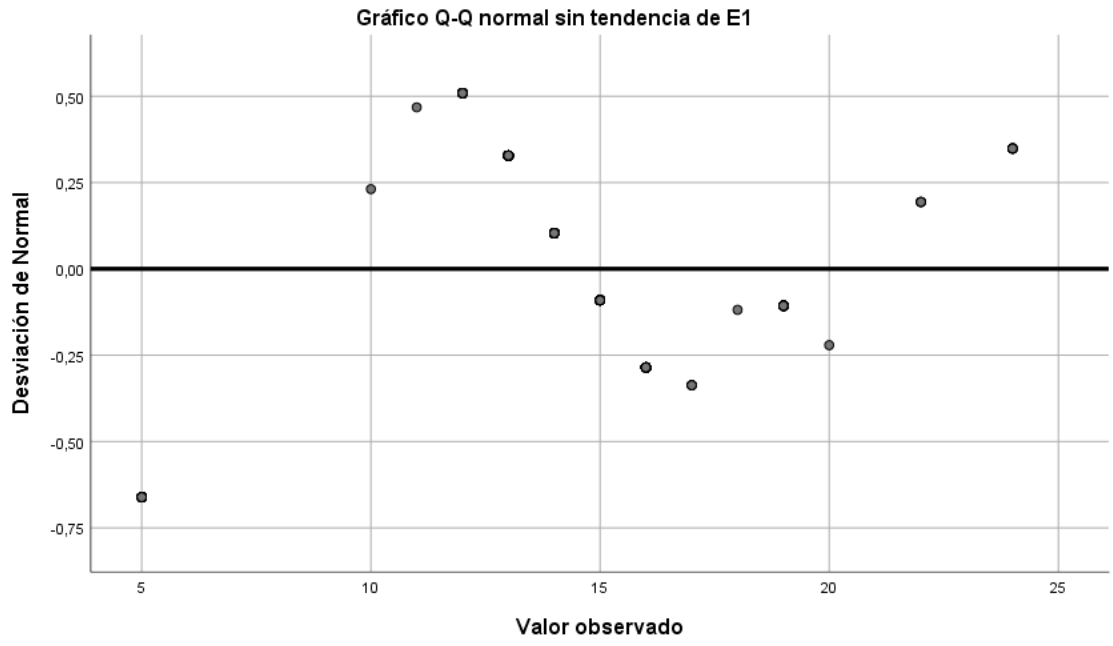
V2





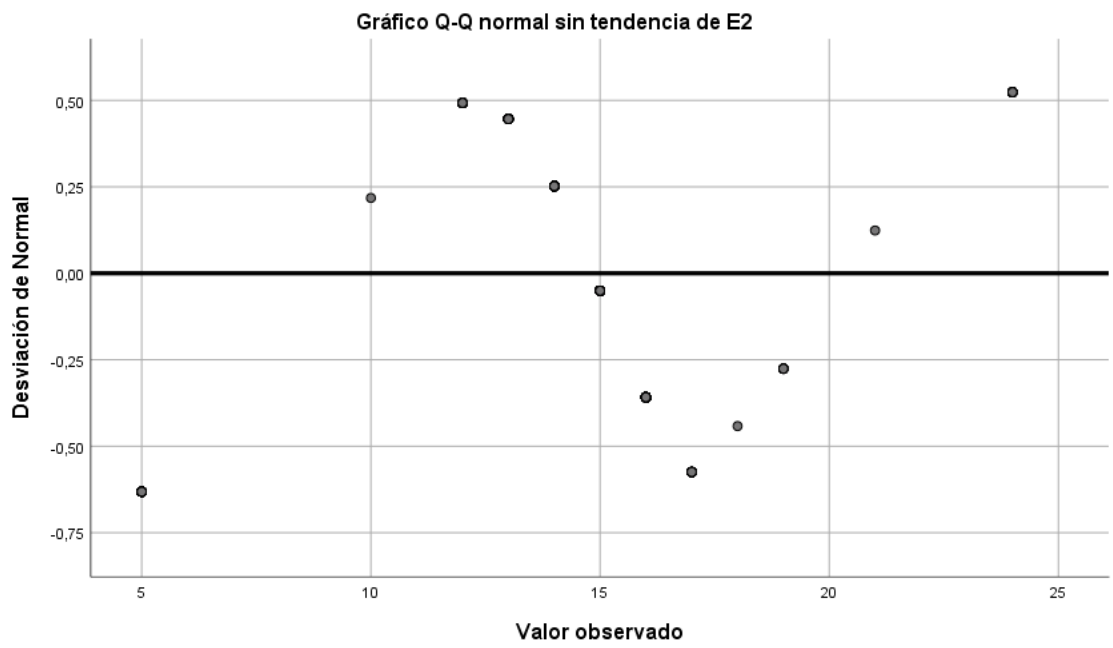
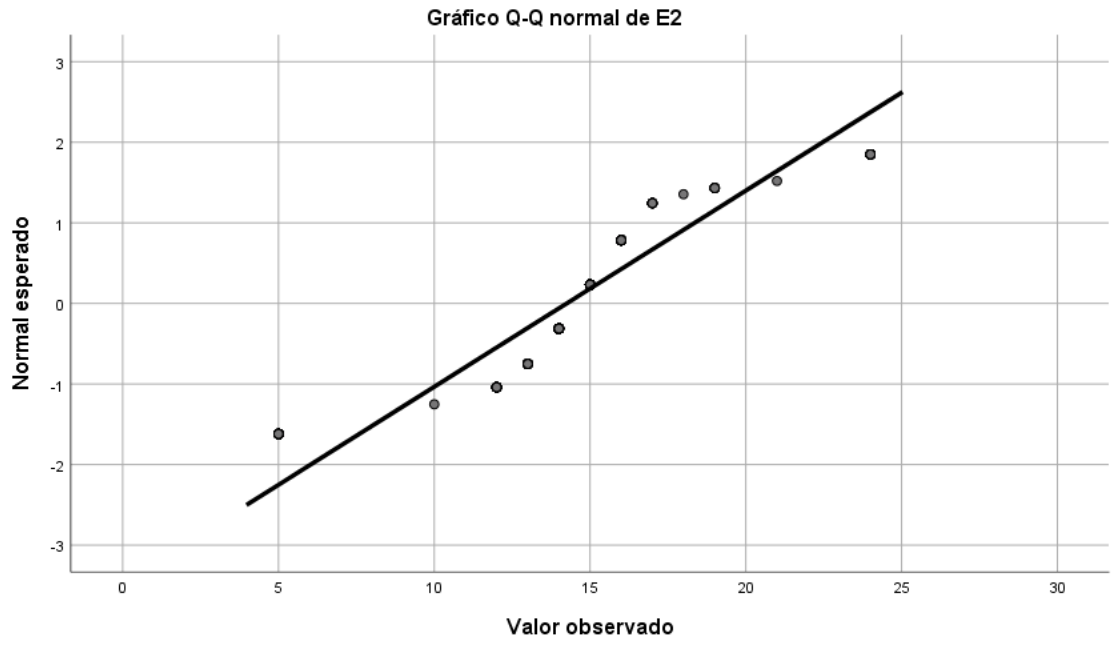






**E2**







16.00 18 . 000000000000000000  
 10.00 19 . 00000000000  
 5.00 20 . 00000  
 2.00 21 . 00  
 1.00 22 . 0  
 3.00 Extremos (>=23.0)

Ancho del tallo: 1.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)

